

ENTRE OFICINAS. LA VIDA DE LA OFICINA DE REALES SERVIDUMBRES CONTADA POR ELLA MISMA (1749-1808).

por

RAFAEL LLANOS GÓMEZ
Universidad Carlos III de Madrid

RESUMEN: *Entre las reformas llevadas a cabo por Ensenada a mediados de siglo XVIII, se estableció la fórmula según la cual debían gobernarse las Casas Reales. Las distintas tesorerías y pagadurías que se albergaban en Palacio fueron unificadas en una sola con la denominación de Tesorería de Reales Servidumbres bajo la dirección de la Tesorería General. El «Libro de la oficina de Reales Servidumbres», redactado por Francisco de Santiago Martínez, nos ofrece un testimonio sobre las circunstancias por las que atravesaron sus oficiales durante medio siglo, registrando los elementos prósperos y adversos de esa pequeña corporación. Podemos reconstruir las contrariedades de aquellos empleados provocada por la agria competencia entre las diversas oficinas y las tirantes relaciones de sus jefes, en un contexto marcadamente corporativista.*

PALABRAS CLAVE: Administración Central del Estado. Casas Reales. Tesorería General. Oficiales de Reales Servidumbres. Burocracia.

ABSTRACT: *Among the improvements carried out by Ensenada in the middle of the eighteenth century, was the new arrangement for the running of Royal Households. The different offices of treasurer and paymaster in the palace were combined in a single office with the designation of Treasurership of Royal Servants, under the management of the General Treasurership. The «Libro de la oficina de Reales Servidumbres», written by Francisco de Santiago Martínez, offers testimony about the circumstances which officials experienced for half a century, recording both prosperous and adverse elements of that little corporation. The vexations of household servants, aroused by bitter rivalries between the various officers and by the strained relationship of their masters, can be reconstructed within this markedly corporate context.*

KEY WORDS: Central State Government. Royal Houses. General Treasurership. Royal Servitude Officers. Bureaucracy.

Es suficientemente conocida la importancia que tenía el sentido corporativo en la sociedad de Antiguo Régimen, pero constituye una novedad el hallazgo del diario de las vicisitudes acaecidas en el seno de una pequeña oficina de escaso relieve político, una pieza minúscula entre el abultado entramado de la administración española. Podemos descubrir, en el estrecho mundo de estos empleados, los mecanismos por los que se ajusta y consolida un fuerte espíritu de cuerpo. La treintena de personas que sirvieron la oficina de Reales Servidumbres en la segunda mitad del siglo XVIII no fueron ni ricos ni poderosos. Ni siquiera podían esperar razonablemente que en el trascurso de sus vidas sucediera el milagro de alcanzar el grado de excelencia social que estaba reservado para los privilegiados. En cambio, del diario de la oficina trasciende el horizonte mental de estas personas a las que la literatura y la historia han prestado escasa atención por considerar seguramente que eran *poco importantes*. Descubrimos que el valor que les hacía brillar y que legitimaba su especial posición en la particular sociedad en que vivieron no era ni su riqueza, ni su poder, sino el honor que naturalmente irradiaba del pacífico, discreto, constante y honesto desempeño de sus obligaciones. Era, en definitiva, la confianza que el rey tenía puesta en estos oficiales de Tesorería —por cuyas manos pasaban decenas de millones de reales—, lo que constituía su grandeza, lo que les condecoraba, lo que les hacía recomendables, merecedores de gracias y privilegios en la escala gradual a la que estaba acostumbrada la sociedad cortesana de Antiguo Régimen.

El presente estudio pretende insertarse en un territorio, el de la historia social de la Administración y de la Corte, que ha contado con un desarrollo desigual en unos países y otros, en diversos momentos, pero que promete alcanzar en el futuro un grado de madurez notable gracias al espacio de encrucijada en que se ha acotado y que permite establecer relaciones tan sugerentes como enriquecedoras entre ámbitos historiográficos antes aislados como la historia del derecho y de las instituciones, la dinámica del pensamiento político, las relaciones entre la cultura financiera y el fortalecimiento del Estado, el de las redes clientelares y la movilidad social¹.

¹ Los estudios de historia social de la administración, aunque tienen una tradición considerable, han merecido un interés especial en los últimos años. Son muchos los ámbitos nacionales explorados y múltiples los puntos de vista y objetos abarcados. Sirva de muestra esta selección bibliográfica. LEGENDRE, P.: *Histoire de l'administration de 1750 à nos jours*, París, 1968. Una lúcida síntesis de las cuestiones que se plantean en CAPRA, C.: «El funcionario» en VOVELLE, M. (ed.): *El hombre de la Ilustración*, Madrid, 1995, pp. 319-357. TILLY, Ch. (ed.): *The Formation of National States in Western Europe*, Princeton, 1975. Italia ha desarrollado esta vertiente historiográfica con estudios pioneros y de gran madurez. *L'educazione giuridica*, IV: *Il pubblico funzionario: modelli storici e comparativi*, tom. I: *Profili storici. La tradizione italiana*, Perugia, 1981 donde se presentan diversos modelos regionales en perspectiva comparada: Nápoles (AJELLO), Piamonte (BALANI), Lombardía (MOZZARELLI). CAPRA, C.: «Il dotto e il ricco ed il patrizio vulgo...» *Notabili e funzionari nella Milano napoleonica* en *I cannoni al Sempione. Milano e la Grande Nation*, Milán, 1986, pp. 37-72. MOZZARELLI, C. (al cuidado de): *Economia e corporazioni. Il governo degli interessi nella storia d'Italia dal medioevo all'età contemporanea*, Milán, 1988. Para el caso francés pueden consultarse las obras de ANTOINE, M.: *Le*

EL LIBRO DE LA OFICINA

Francisco de Santiago Martínez (*Don Francisco de Santiago Martínez*, si hemos de atender a los criterios de tratamiento cuyo interesado ni remotamente estaría dispuesto a renunciar), oficial segundo de la Tesorería General con destino en el ramo de Reales Servidumbres, empleó todo su cuidado para recopilar las noticias oportunas y darles forma de *historia* para que no se perdiera el curso de los acontecimientos que afectaron a la vida corporativa de la unidad administrativa a la que pertenecía. Aunque con evidente dosis de modestia calificara a su trabajo de *prontuario*, muestra su autor notable ambición de escritor. La dedicatoria del *libro de la oficina* fechada en 31 de diciembre de 1787 va dirigida a Ignacio López Corona, oficial mayor y a los *afectísimos compañeros que son y fueren* con un declarado propósito doble: por una parte, de índole utilitaria, para la completa comprensión del origen y progresos de la oficina y, por otra parte, desplegando un talante literario e histórico, para dejar constancia del discurrir del tiempo en una actividad de sobresaliente notoriedad cuya memoria, al parecer del autor, bien merecía un cuidado tratamiento literario tanto por la materia, el método y el estilo.²

En nuestros días sería más claro llamar al manuscrito que nos ocupa *libro de los oficiales*, por no ser un *libro oficial* o que hubiera de llevarse *de oficio*. Sin embargo, la identificación completa de los dependientes con sus empleos, el que la oficina fuera principalmente el colectivo de las personas que la forman, y acci-

Conseil du roi sous le règne de Louis XV, Ginebra, 1970. Del mismo autor *Le gouvernement et l'administration sous Louis XV. Dictionnaire biographique*, Paris, 1978. Para el ámbito germánico: von KRUEDENER, J.: *Die Rolle des Hofes in Absolutismus*, Stuttgart, 1973. HEINDL, W.: *Geborsame Rebellen. Bürokratie und Beamte in Österreich, 1780 bis 1848*, Viena, Colonia, Graz, 1991. JOHNSON, H.C.: *Frederich the Great and his Officials*, New Haven, Londres, 1975. ROSENBERG, H.: *Bureaucracy, Aristocracy and Autocracy. The Prussian Experience, 1660-1815*, Cambridge, Mass., 1958. WUNTER, B.: *Geschichte der Bürokratie in Deutschland*, Francfort del M., 1986. Sobre el Reino Unido cabe mencionar BREWER, J.: *The Sinews of Power. War, Money and the English State, 1688-1783*, Londres, 1989. HOLMES, G.: *Augustan England. Professions, State and Society, 1680-1730*, Londres, 1982. TORRACE, J.: «Social Class and Bureaucratic Innovation: the Commissioners for Examining the Public Accounts, 1780-1787» en *Past and Present* (Oxford) 78 (1978), pp. 56-81. Para el caso español cabe citar los trabajos recogidos en las actas de las distintas ediciones del *Symposium de Historia de al Administración* que se vienen celebrando desde 1967. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1990. ABBAD, F., OZANAM, D.: *Les intendants espagnols du XVIII^e siècle*, Madrid, 1992. FAYARD, J.: *Los miembros del Consejo de Castilla, 1621-1746*, Madrid, 1982. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: «Spagna», *L'amministrazione nella storia moderna*, Milán, 1985, vol. II, pp. 2309-64. MOLAS RIBALTA, P.: «La Chancillería de Valladolid en el siglo XVIII. Apunte sociológico», *Historia social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, 1980, pp. 87-116. MORALES MOYA, A.: *Reflexiones sobre el Estado español del siglo XVIII*, Alcalá de Henares, 1987.

² *Antigüedad, origen y progresos de la oficina y caja de servidumbres reales de Tesorería mayor* recopilado por Francisco de Santiago Martínez. Archivo General de Simancas (AGS), *Dirección General del Tesoro (DGT)*, inv. 48, leg. 28.

dentalmente los medios materiales de que se sirviera, nos hace retener el término de *libro de la oficina*. Nada ni nadie obligaban a Santiago Martínez y demás compañeros a llevar registro de los asuntos que particularmente les afectara y menos aún de las opiniones o sentimientos subjetivos que les despertaran los asuntos de sus empleos. La reglamentación del trabajo administrativo preceptuaba, claro está, la apertura y constante actualización de otros muchos instrumentos en donde se habían de registrar piezas documentales como órdenes recibidas, reglamentos, plantas, sentencias, concordias, dictámenes, etc... por las que se debían atender en la atención de los negocios. Incluso existían libros de personal donde se anotaban las incidencias causadas por los empleados (ingresos, ascensos, sueldos, despidos, jubilaciones...). La novedad de este libro es precisamente el carácter subjetivo del tratamiento de los asuntos y la libertad con que se expresan los afectados. El autor o autores se toman la licencia de dejar constancia por escrito de sus pareceres sobre diversos asuntos, pudiendo nosotros, gracias a este testimonio, escuchar voces que de otra manera estarían silenciadas para siempre.

El *libro de la oficina* que comentamos dista mucho de ser una pieza literaria pese a la voluntad explícita de su autor. Las doscientas cincuenta hojas del manuscrito resultan pesadas recopilaciones de órdenes, plantas, representaciones y estados, entrelazadas con las sustanciosas exposiciones de los puntos de vista subjetivos de los oficiales de Reales Servidumbres. Las noticias que se insertan van, con distinta regularidad, desde 1743, cuando se estableció nueva planta para la Tesorería Mayor, hasta 1793 en que se interrumpen súbitamente sin que sepamos el por qué³.

Son evidentes las señas corporativas que señalan el discurrir de esas noticias tanto como la solidaridad que une las actitudes y comportamientos de esos empleados de Reales Servidumbres⁴. Este libro habría de ser útil para *los actuales individuos de la oficina y para los que lo sean en adelante, los cuales desde su instantánea entrada podrán irse instruyendo por escrito de lo que nosotros hemos ejecutado*. Venía a constituir, pues, una particular genealogía en clave burocrática: cuales fueron los padres, tales serán los hijos. Se contenía allí el registro de los honores acumulados por la corporación y de los trabajos sufridos para su reconocimiento durante medio siglo. Los empleados, miembros singulares de aquella corporación, debían conocer el camino transcurrido para poder continuar por la misma senda que emprendieron sus mayores. Una prueba testimonial el sentido

³ Se puede conjeturar que el clima belicista vivido en ese momento prevalecía de tal modo entre las personas dependientes de la administración pública que cualquier reclamación laboral estuviera considerada como un despropósito fuera de lugar. AYMES, J.-R. *La Guerra de España contra la Revolución Francesa (1793-1795)*. Alicante, 1991.

⁴ Hemos omitido conscientemente el término *trabajadores* que los oficiales considerarían inapropiado y ofensivo. De hecho, no le he visto empleado ni una sola vez en el libro de la oficina. Es frecuente en cambio el uso de *trabajo* para referirse a sus ocupaciones, cuando concretamente querían poner de relieve los aspectos penosos que conllevaban.

reverencial, fundacional y fundamental con que se tenía ese libro. Nos consta que en el siglo siguiente, el libro de la oficina seguía custodiado en sus dependencias y que sólo fue prestado con las oportunas precauciones para ser devuelto, señal de la estima que se le tenía. En un billete suelto fechado en 1815, Ciriaco Martínez de la Peña⁵ hace formal entrega del libro a Ignacio López Corona, *del que podrá sacar*, nos dice, *las noticias que le parezcan*, comprometiéndose a ser devuelto a los oficiales que han de custodiarlo. Puede pensarse que por aquellos años López Corona se interesara por el libro para una ulterior edición, actualización o reforma de esas memorias de la corporación de la que fue tantos años oficial mayor. Si la estima de un libro se mide por el arreglo de la cubierta, al volumen comentado sólo le alcanzó una muy modesta de tapas de madera recubierta de badana, el mismo material con que se cubrían las mesas de trabajo de estos empleados contables, encuadernación con la que ha llegado hasta nosotros.

No son muchos los testimonios autobiográficos que presenten el marco en que se desarrollaba la vida cotidiana de los funcionarios frente a lo numerosos que resultan ser los reglamentos oficiales por los que se debían regir estos empleados. Habría que remitirse a las autobiografías de Tom Paine o de Ernst Ferdinand Kleint, a los *Souvenirs* de Jacob Nicolas Moreau, a los recuerdos de Francesco Maria Gianni o la biografía de Johann Georg Obermayer (1733-1801) escrita por su hija⁶.

LA OFICINA DE REALES SERVIDUMBRES

A principios de siglo XVIII la práctica totalidad del flujo monetario destinado a satisfacer los gastos del Estado se llevaban a efecto desde la Tesorería de Guerra. La reforma de 1718 consistió, entre otras cosas, en que la mayor parte de los gastos de la Hacienda pública se centralizaron desde entonces sobre aquella Tesorería. Siguiendo un principio de racional simplificación, esta institución vino a constituirse en instancia central por la que debían gestionarse los flujos monetarios en todas las ramas del Estado (Hacienda, Ejército, Tribunales, etc.) Con aquella ocasión, la de Guerra pasó a llamarse Tesorería Mayor y su Tesorero, Tesorero General. Por otra parte, los responsables de la dirección de la Hacienda se empeñaron, contra viento y marea, en racionalizar el método

⁵ En otras ocasiones se le llama Ciriaco Martín de la Peña.

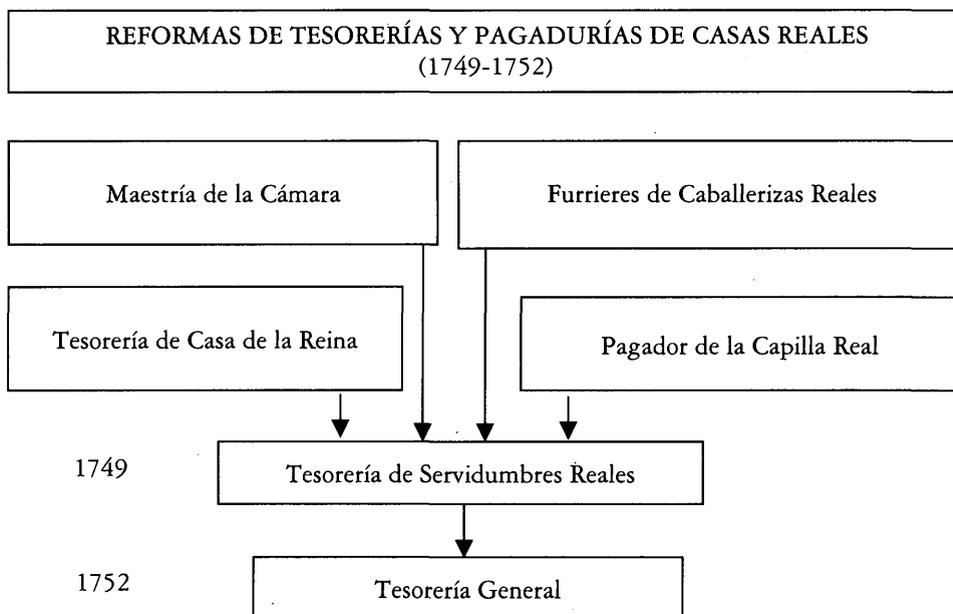
⁶ CAPRA, C.: «El funcionario»... *op. cit.*, p. 348-349. Queremos llamar la atención de la cercanía del diario que presentamos con el núcleo de textos de autobiografías populares que analiza James Amelang en su excelente trabajo. Entendemos que, a la hora de formar el corpus de textos, el autor ha elegido los de trabajadores manuales y ha prescindido de los de aquellos autores tales como escritores, contables, etc. que si bien vivían de la pluma y podía revestirse de patrones ideológicos propios de la alta cultura, no por ello dejaban de ser del pueblo, incluso a pesar suyo. AMELANG, J., *El vuelo de Icaro. La autobiografía popular en la Europa moderna. (The Flight of Icarus. Artisan Autobiography in Early Modern Europe.* Stanford, California, 1998). Madrid, 2003.

que se había de seguir en la formalización de los pagos de las distintas dependencias del Estado procurando que todo estuviera bajo el control de la Secretaría de Hacienda a través de aquella Tesorería.⁷ Campillo estableció en 1743, pocos días antes de su muerte, una nueva planta de la Tesorería General que en sus líneas generales se mantuvo inalterada hasta bien entrado el siglo XIX⁸.

El proceso de concentración de tesorerías se fue ampliando en los años siguientes provocando los recelos que cabría esperar en este género de reformas. Las Casas y Caballerizas Reales formaban por entonces un entramado muy complejo. La tradición de siglos había consagrado una multiplicidad de empleos y oficios encargados de la administración de los caudales necesarios para su buen funcionamiento. Las oficinas de mayor relieve eran la Maestría de la Cámara para la Casa del Rey, la Tesorería de la Casa de la Reina (una o varias, si fuera el caso de coexistir varias reinas), las Tesorerías de los Cuartos de príncipes e infantes, el oficio de Furrier de las Caballerizas Reales y la Pagaduría de la Capilla Real. Ensenada, con las reformas introducidas por la planta de 1749 de Casas Reales, consiguió reducir todas esas oficinas a una sola Tesorería General de Reales Servidumbres. Provisionalmente se adscribió su dirección al entonces Tesorero General en activo, Manuel Antonio de Horcasitas, con la atribución de poder nombrar sustituto que atendiera el negociado de Reales Servidumbres. Con las resistencias que se pueden imaginar, los oficiales que entendían en este ramo del servicio repartidos antes en aquellas dependencias ahora amortizadas, pasaron a depender del Tesorero General alejándose para siempre de la dependencia de los jefes de palacio. El plan de Ensenada, en cambio, no surtió efecto en cuanto a la manera de ser dirigidas las finanzas en la Casa de la Reina Isabel de Farnesio, que continuó en un régimen de autonomía percibiendo las rentas asignadas de antaño en las distintas provincias y allegándolas a la corte de la Reina Madre para la liquidación de pagamentos generados en su servicio. Este régimen de autarquía tenía sus pros y sus contras que no viene al caso analizar con detalle en este momento. Pero baste decir que, si por una parte gozaba de un margen mayor de decisión (relativa porque las asignaciones venían aprobadas por la real Hacienda y sus cuentas debían ser aprobadas como cualquier instancia que se gestionara con dinero del Erario real, por la Contaduría Mayor de Cuentas), también conllevaba esta autonomía mayor incertidumbre en la efectiva liquidez de los caudales asignados y además los gastos de conducción de caudales corrían a cargo del tesorero de la reina viuda con lo que se encarecían los gastos de gestión. La reunificación operada por Carlos III al

⁷ HERNÁNDEZ ESTEVE, E.: *Contribución al estudio de la historiografía contable en España*, Madrid, 1981. MERINO, J. P.: *Las cuentas de la administración central española, 1750-1820*, Madrid, 1987. JURADO SÁNCHEZ, J., *El gastos de la Casa Real, su financiación y sus repercusiones hacendísticas y económicas*. Madrid, 2001, pp. 168 y 216-220.

⁸ CANGA ARGÜELLES, J.: «Tesorería General» y «Tesorero General», *Diccionario de Hacienda, con aplicación a España*. 2ª ed. Madrid, 1833, tom. II, p. 522. Planta de la Tesorería General de 19 de marzo de 1743. *Antigüedad, origen y progresos de la oficina...* AGS, DGT, inv. 48, leg. 28, fol. 1-19.

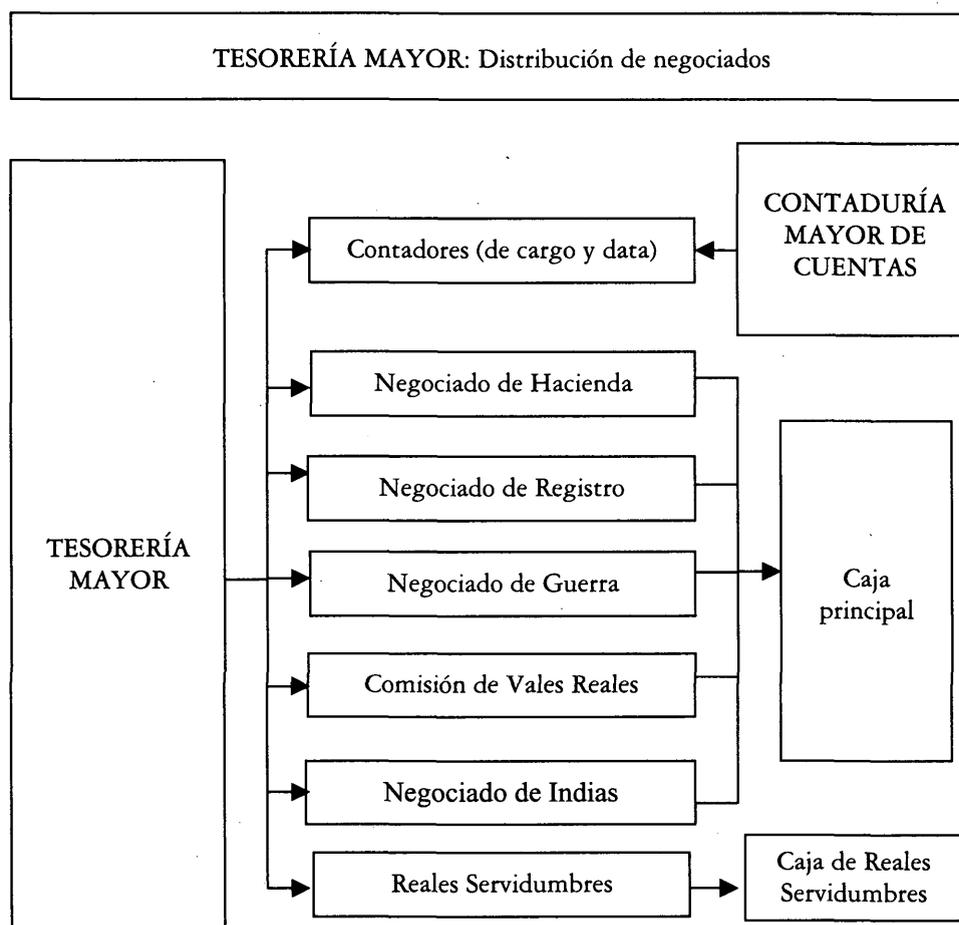


inicio de su reinado en España no impidió tampoco que las personas reales distintas del monarca contaran con un tesorero particular para la gestión de los caudales asignados a ellas en concepto de reales alimentos, pensiones y otros semejantes de menor relevancia para el conjunto del gasto dependiente de la real Hacienda. Pero estas tesorerías personales fueron la excepción, porque la regla fue la uniformidad y la centralización.

Horcasitas prefirió no hacer uso de su prerrogativa de nombrar sustituto llevando bajo su directa responsabilidad tanto la Tesorería General como esta nueva asignada Tesorería de Reales Servidumbres. Comprobada la eficacia de la nueva disposición de Tesorerías, lo que en un principio se había establecido como provisional, se consolidó como definitivo. En efecto, en 1752 se suprimió la Tesorería de Reales Servidumbres y sus competencias y las personas que las atendían pasaron a constituir un negociado o rama de la Tesorería General. Se estableció al mismo tiempo, y a propuesta de Horcasitas, una planta y escalafón de oficiales que atenderían ese ramo a partir de oficiales que habían desempeñado sus oficios en las oficinas extinguidas.⁹ El personal lo componían en un principio ocho personas: cuatro oficiales, un cajero, un ayudante, un agente y un portero, estando a la cabeza como oficial mayor Lorenzo de la Cuesta, que lo había sido en la Maestría de la Cámara. A estos oficiales no les debió gustar esta trans-

⁹ Real Orden de Extinción de la Tesorería de Reales Servidumbres de 29 de enero de 1752. *Antigüedad, origen y progresos de la oficina...* AGS, DGT, inv. 48, leg. 28, fol. 23.

ferencia porque antes sus oficinas eran *soberanas* y ahora venían a constituirse en rama subalterna, por mucho que el tronco fuera *Mayor* o *General*.



Pronto se vieron las dificultades de una total asimilación de oficiales de Reales Servidumbres al conjunto de la Tesorería. El modo como se llevó a cabo la incorporación, como si se tratase de un injerto en el tronco de un árbol ya maduro, suscitó desde el principio la resistencia del cuerpo general de empleados y pronto se vieron los de Servidumbres relegados y como huérfanos al percibir que las preferencias de sus jefes, los Tesoreros Generales, se dirigían no precisamente hacia ellos. Que los agravios tuvieran o no tuvieran consistencia no es fácil de averiguar, pero las quejas de estos empleados son constantes a lo largo de la segunda mitad del siglo.

Con el tiempo la planta de los que formaban la oficina de Reales Servidumbres fue creciendo de dos maneras: por agregaciones de otras Tesorerías que se reúnen en la principal como ocurrió con la de la Casa de al Reina Isabel de Farnesio en 1766 y por acrecimiento de la misma planta, incardinándose empleados que no habían trabajado anteriormente a las órdenes de los jefes de palacio. En 1755 los cuatro oficiales de número pasen a ser seis. La planta aprobada en 1760 por Carlos III recién llegado al trono, establecía seis oficiales, un cajero destinado al pagamiento de Casas Reales, una ayuda de caja, un mozo y un portero. Aunque no lo mencionen las plantas, de hecho en las oficinas asistían un número indeterminado de aprendices, que son llamados *escribientes* o más frecuentemente *entrettenidos*. Unos pocos de estos escribientes, designados en la documentación *de continua asistencia*, cobraban sueldo fijo en nóminas. Venían a ser unos privilegiados, porque el grupo más nutrido de ellos no recibía sueldo y estaban a la espera de acreditarse para optar a las plazas de número y sueldo a medida que hubiera vacantes. A éstos, que estaban a la espera, se les inscribía en un escalafón con indicación exacta de la fecha en que empezaron a servir. En la documentación consultada, los que están a la expectativa se mencionan en dos listas distintas: los escribientes de Tesorería Mayor y los de Reales Servidumbres. Esta doble lista testimonia la segregación que sufrían los de la rama de Servidumbres respecto del tronco general ya antes de vincularse en firme como oficiales. Por otra parte, el hecho de repetirse los apellidos de oficiales y entrettenidos en unas y otras secciones pone de manifiesto que los criterios de selección y promoción dentro de las oficinas no eran del todo ajenos a repartos de intereses estrictamente familiares, como si más que oficinas públicas fueran cotos de intereses particulares¹⁰.

No existían por aquellos años unas bases de régimen estatutario de funcionarios o un catálogo que fijara las escalas a las que hacer equiparables los rangos entre las diferentes unidades administrativas al estilo de las que tempranamente se establecieron en Rusia¹¹. La composición de los empleados en la oficina, fijada por una planta de puestos de trabajo, no sufrió variación notable en los cincuenta años estudiados, viniendo a componerse de seis oficiales, dos ayudantes de caja, cinco escribientes, un portero y un mozo de caja. En total quince individuos.

La oficina de Reales Servidumbres tenía que atender obviamente al abono de los gastos causados en atención al servicio de la familia real. Sin embargo no es tan obvio qué es lo que incluía y lo que no incluía esa categoría de gastos,

¹⁰ Es una lástima que se haya perdido una serie documental que el inventario de entrega de documentación cuando ésta fue a parar al Archivo de Simancas describe como *propuestas de vacantes en las oficinas de la Tesorería General y sus agregados, 1744-1809* y que no llegó a entrar efectivamente en el Archivo. AGS, DGT, inv. 34, leg. 29.

¹¹ PINTNER, W. M., ROWNEY, D. K. (eds.): *Russian Officialdom. The Bureaucratization of Russian Society from the 17th to the 20th Century*, Chapel Hill, 1980. RAEFF, M.: *Origins of the Russian Intelligentsia. The Eighteenth-Century Nobility*, Nueva York, 1966.

El oficial mayor de Reales Servidumbres presentó su informe el 6 de julio. La quincena de empleados en atender estos pagos repartían su cometido en cuatro mesas y una caja. De ello resulta que la primera, que se encargaba de atender los pagos de Casas Reales, debía tramitar 15.068 pagos al año. La segunda mesa atendía a las Caballerizas Reales y formalizaba un total de 26.886. La tercera, que se dedicaba a las nóminas de jubilados de Caballerizas y criados que fueron del infante don Luis, estaba más desahogada y atendía al año 2.184 pagos. La cuarta, que atendía a los descuentos con que se gravaban los sueldos de los criados de todas las ramas del Real Servicio, 1.219. Por último en caja se liquidaban la totalidad de los formalizados en las cuatro mesas que sumaban un total de 45.357 pagos.

A los empleados les interesaba presentar un panorama como el que sigue: el volumen de sus tareas resultaba ser enorme, las personas a repartirse el trabajo, pocas y las percepciones salariales, raquílicas. Estos presupuestos no invalidan la veracidad de las respuestas, porque el informe global debía ir revisado y con el visto bueno del Tesorero General, que no hubiera consentido ningún género de tergiversaciones ni engaños. Desgraciadamente, el aumento de sueldos esperado no se produjo para los de Servidumbres, y sí para los del tronco general de Tesorería, alimentando el resentimiento entre oficinas.

Una parte del trabajo que correspondía a los empleados de la oficina de Servidumbres consistía en efectuar materialmente los pagos. Muchos de ellos se efectuaban en la casa que ocupaba la Tesorería o en Palacio, pero en otras ocasiones se hacía inevitable desplazarse. Para ello tenían que viajar con los carruajes y escolta pertinente para efectuar los pagos fuera de Madrid. Así se hacía periódicamente en las jornadas de los Reales Sitios y también en las jornadas extraordinarias. Hemos consultado la correspondencia, muy regular por cierto, que mantuvieron el Tesorero General residente en Madrid, con el Tesorero que seguía la jornada que hizo la familia real a Barcelona y Valencia en la segunda mitad de 1802¹². Para el éxito de la operación debía arbitrarse una efectiva comunicación a tres bandas: el Tesorero Mayor de quien partían las órdenes, el Tesorero de la real comitiva, y los intendentes de las provincias que suministraban los caudales. Se trataba de que no le faltara liquidez al Tesorero volante y que este estuviera atento para abonar lo que era oportuno sin derrochar ni escatimar, todo ello en un contexto donde inevitablemente se habían de producir situaciones imprevistas. El 90 por ciento del gasto ocasionado en aquella jornada correspondía al ramo de Reales Servidumbres y para la ocasión se desplazaron dos oficiales de este ramo: uno para atender a los gastos de Casa, Cámara y Cámara y otro para Caballerizas.

Los quince empleados en Reales Servidumbres no estaban ociosos. Descontando los domingos, se obtiene que por caja se abonaban una media de 145 pagos diarios que exigían una tramitación muy minuciosa. El esquema general

¹² AGS, DGT, inv. 40, leg. 90.

de formalización de pagos se concretó a principios de siglo y no sufrió cambios sustanciales a lo largo de la centuria. El procedimiento se fue extendiendo paulatinamente a medida que avanzaban las reformas administrativas. En el caso de la Casa Real a raíz de las reformas de Ensenada. Podemos describirlo como si el proceso discurriera en cuatro etapas que podemos titularlas por la instancia que protagoniza en cada momento la actuación: Secretaría de Hacienda, Palacio, Tesorería General y Contaduría Mayor.

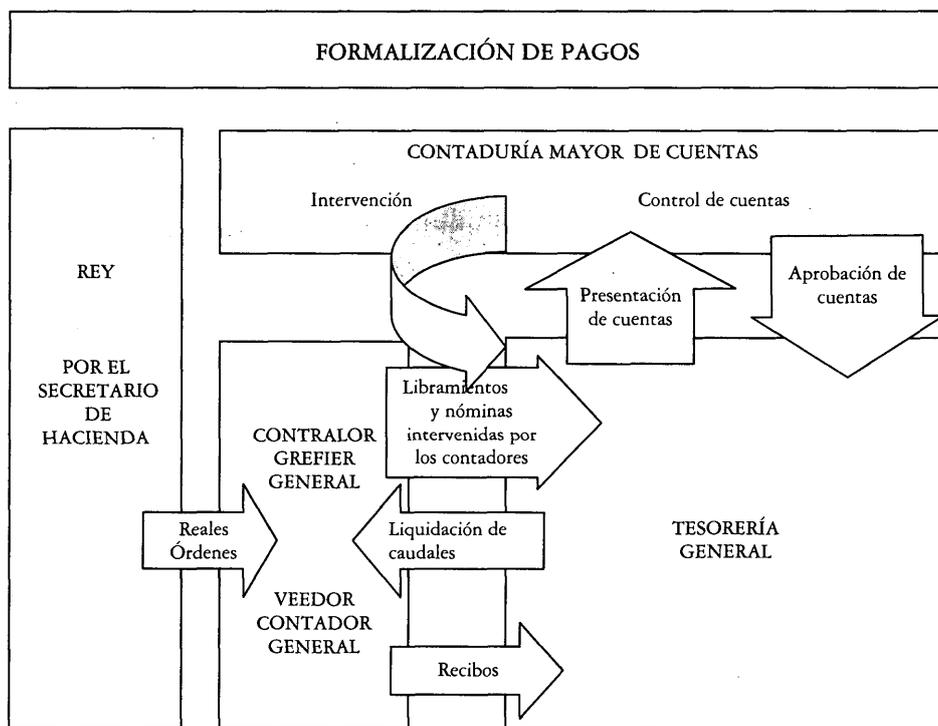
En primer lugar el Rey a través del Secretario de Hacienda daba las órdenes para que se librasen los caudales a los interesados. Por lo común eran los jefes de los oficios de cuenta y razón de Palacio quienes recordaban a su jefe el Secretario de Hacienda la conveniencia de autorizar los pagos.

En las oficinas de cuenta y razón de palacio (Contralor y Grefier de Casas, Capilla y Cámara y Veedor y Contador de Caballerizas) preparaban los instrumentos circulantes que habían de servir de órdenes a Tesorería y de cartas de pago a los perceptores. Los más usuales eran dos: las nóminas y los libramientos. Los primeros para abono de haberes a empleados y los segundos para gastos de los oficios del propio palacio o de personas ajenas que hubieran prestado servicios o proporcionado mercancías como era el caso de los proveedores. Este paso era importante, porque era en la esfera de palacio donde se tenía constancia de qué se debía abonar porque efectivamente se había producido un servicio o se había adquirido una mercancía. Las nóminas y libramientos formalizados se cursaban a Tesorería General que sería la tercera instancia en el proceso.

En Tesorería existían dos contadores, uno para el cargo y otro para la data, que debían intervenir y hacer buenos los pagamentos cursados. Este paso era un mecanismo de control que tendrá al final del proceso su importancia porque venía a verificar la existencia de entradas (en el caso de caudales que ingresaban en Tesorería, pero que no era el caso de lo que se trataba en Casa Real, que era indefectiblemente gasto). Estos contadores constituían como agentes del Tribunal de Contaduría Mayor de Cuentas desplazados en Tesorería General. Intervenidos los documentos de pago, pasaban a las mesas de Reales Servidumbre según fuera su clase. Allí se asentaban en los libros contables y por caja se hacían las correspondientes liquidaciones. En la práctica, para evitar lo que podríamos llamar las *aglomeraciones de ventanilla*, todos los que habitualmente debían recibir dinero de Casas Reales —miles de personas, si contamos empleados de la Casa y proveedores—, tenían establecida una especie de matrícula en que designaban un agente con poderes para percibir esos pagos. El particular o su agente recibía esos dineros y depositaba un recibo de haber efectuado el cobro. Hemos podido observar que ese recibo era, en los libramientos, una simple nota rubricada del interesado en el dorso de la carta de pago, pero para las nóminas se usaron unas *boletas* donde se hacía constar el preceptor, la percepción y las circunstancias que la acompañaban.

Por fin el Tesorero debía liquidar las cuentas del tiempo que había corrido la Tesorería bajo su responsabilidad de tal modo que el cuarto momento con-

sistía en la aprobación de las cuentas que el Tesorero General (u otros tesoreros si era el caso) debían componer y presentar. El Tribunal Mayor de Cuentas las revisaba para lo que se requería las oportunas informaciones de los contadores de cargo y data que habían intervenido próximamente al pago efectivo. Como es sabido, el volumen ingente de lo negociado por Tesorería General había establecido la costumbre de que fueran dos Tesoreros Generales los que actuaran en alternancia anual. De ahí procede denominarlos *de actualidad y cesante*. Acompañando las alternancias de los Tesoreros Generales también los cajeros alternaban. Durante el año de cesantía, ni los Tesoreros ni sus subalternos estaban de brazos cruzados, sino que aprovechaban precisamente esa pausa para preparar las cuentas anuales de su año de actuación. Por último, el Tribunal daba su informe al Rey aprobando las cuentas o, si fuera el caso, presentando los reparos que hallaran¹³.



¹³ Colección de leyes, ordenanzas, plantas, decretos, instrucciones y reglamentos expedidos para el gobierno del Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas, desde el reinado del señor Juan II hasta el día. Madrid: Imprenta Real, 1829. Reproducción facsímil con una Presentación de Francisco Tomás y Valiente, [Madrid], [s.n.], [s.a.]

Nos podemos hacer una idea de las condiciones laborales que reinaban en las oficinas a través de referencias, no muy explícitas pero sí suficientes, recogidas entre las lamentaciones que llenan el libro de la oficina entre los años de protagonismo de su compilador, Francisco de Santiago Martínez. Si la atención a los pagos se repetía a un ritmo cíclico, la composición de las cuentas y los informes que eventualmente se pedían por la superioridad creaban momentos especialmente críticos. Se trabajaba desde muy temprano hasta las doce de la mañana y por la tarde se asistía a la oficina un par de horas, pero en momentos de mayor trabajo la jornada podía durar hasta que se retiraba el sol.

LA CARRERA DEL FUNCIONARIO

Todo funcionario, todo empleado en la gestión de los intereses públicos, por modesto que fuera, participaba del poder del Estado¹⁴. Es doctrina común que se expresa reiteradas veces entre los tratadistas de los siglos XVI a XVIII. Haciendo uso de una metáfora bien expresiva, se identifica al Rey y a sus ministros como si el aparato administrativo se configurara como Cuerpo de la Monarquía, análogamente como la Iglesia se identificaba con el Cuerpo Místico de Cristo. Menos frecuentes y menos explícitas son, sin embargo, las referencias que ligan el aparato administrativo con el servicio al Estado o al público.

No todos los empleados en la Administración del Estado eran, evidentemente, iguales. El perfil de la carrera seguida por estos empleados de que venimos refiriendo resulta ser de nivel medio, y esa medianía puede y debe analizarse con todo el rigor del que seamos capaces¹⁵. El caso de los oficiales de los

¹⁴ BENEYTO, J.: *Burocracia y Derecho público: la conciencia y los medios de Estado en la España moderna*, Madrid, 1957. GONZÁLEZ ALONSO, B.: *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1981. MARAVALL, J. A.: *Teoría española del Estado en el siglo XVIII*, Madrid, 1944; *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV a XVII*, Madrid, 1972. ESCUDERO, J. A.: *Administración y Estado en la España moderna*, Valladolid, 1999.

¹⁵ En consonancia con su relieve social y político, la investigación ha dedicado merecida atención a los cuerpos administrativos más relevantes. Así, por lo que se refiere a la Administración central, han merecido una especial atención, entre otros, miembros de los Consejos, intendentes, secretarios de Estado y del Despacho, magistrados de Chancillerías y Audiencias, etc. Por lo que se refiere a los oficiales que constituyen el tegumento de la Administración, la *mayoría silenciosa* como algún autor les ha denominado, son contadas las atenciones que los historiadores les han prestado. MARTÍNEZ DíEZ, G.: «Los oficiales públicos: de las Partidas a los Reyes Católicos» en *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1971, pp. 121-135. GARCÍA MARÍN, J. M.: *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Madrid, 1986, 2ª ed. Para el siglo XVIII en se impone la racionalidad y la eficacia. Las reformas que hubieron de imponerse tenían que contar con un cuerpo de oficiales disponibles y receptivos como se describe en algunos capítulos de ESCUDERO, J. A.: *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, Madrid, 1969; *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*, Madrid, 1979, 2 vols. La obra de MARTÍNEZ ROBLES, M.: *Los oficiales de las Secretarías de la Corte bajo los Austrias y los Borbones, 1517-1812. Una aproximación a esta temática*, Alcalá de Henares, 1987 merece

que nos estamos ocupando resulta ser especial por el proceso de refundación y reimplantación de la oficina pasando de depender de los jefes de la Casa Real (en la esfera de lo privado) a una rama de la administración pública como era la Tesorería General. Para aquellas personas, sin embargo, esta distinción carecía de sentido porque todo era real servicio, y las esferas de lo público y lo privado no habían terminado de concretarse. Como sus individuos procedían de anteriores oficinas de Palacio, se hace necesario contrastar cómo eran las carreras en el ámbito de las Casas Reales. En el contexto palatino (como también en las oficinas de la Corte) se distinguía entre empleos jurados y no jurados. Sólo los mejores empleos (jefes de casa, mayordomos de semana, gentileshombres de cámara y de boca, caballeros...) eran jurados, y los que los ocupaban procedían generalmente de los sustratos sociales encumbrados. A lo largo de su carrera en Palacio conservaban y aumentaban de mil modos los atributos del rango superior al que pertenecían. Cuando en 1749 fueron llamados los empleados para formar el ramo de Reales Servidumbres, procedían, como se ha dicho más arriba, de oficios subalternos de las entonces extinguidas oficinas de tesorería que existían en Palacio. Si cambiaron de dependencia, no perdieron el estatuto de criados del Rey e incluso hasta diez años después siguieron cobrando los haberes debidos por sus anteriores cargos, aunque ya estuvieran amortizados. Los que con el tiempo se incorporaron a la oficina de Reales Servidumbres nunca fueron criados del Rey, como lo habían sido los de la primera generación, pero sin embargo nadie reivindicó esa diferencia, por la razón de que de un modo no del todo clarificado, todos los empleados en la administración real se consideraban criados de la Casa del Rey, aunque propiamente no lo fueran. De nuevo vuelve a manifestarse el carácter permeable de los contornos entre el servicio privado y público que se prestaba al rey. En ciertas ocasiones se trataba con rigor de reducir la condición de criados de rey a sus justos términos, pero, pasada la campaña legitimista, volvían a asomar de una forma o de otra los que se aprovechaban de tal condición. Por ser sólo simbólicos los beneficios que entrañaban tales signos de ostentación no provocaron por lo general conflictos de interés entre personas o corporaciones.

Esa diferencia entre empleos de rango superior y medio se traslada al modo como esos empleados son convocados a prestar el servicio de que se trate. Mientras que era el rey el que llamaba a los primeros, normalmente mediante la expedición de un título con sus correspondientes compulsas y autentificaciones, para los empleos subalternos bastaba que el rey aprobara lo dispuesto por los jefes inmediatos, notificándose éstos a los designados mediante un sencillo aviso o llamamiento. En el caso de Reales Servidumbres, el Tesorero Mayor avisaba a los interesados de dos cosas: de haber sido nombrados por él y que el

la pena destacarse por dos razones: en primer lugar porque se enfrenta por primera vez y derechamente con el oficial administrativo como grupo social tangible, tejido del entramado social de la Administración, y en segundo lugar, por el rigor conceptual con que establece el marco de su análisis.

rey se había conformado con ese nombramiento. Estas formalidades resultaban en ocasiones importantes, porque un empleado nombrado por el rey, no podía ser removido por otra persona que no fuera el propio monarca. En el caso de Tesorería General debía existir un alto grado de confianza entre el Tesorero Mayor y los empleados, así como de éstos entre sí, porque funcionaba como una entidad que respondía solidariamente. Los funcionarios que sirvieron el ramo de Reales Servidumbres vinieron de fuera impuestos por las circunstancias, y ésta fue la razón por la que no supieron llegar a tener la completa aceptación de sus jefes, los Tesoreros Mayores.

Especialmente comprometido era el empleo de cajero. Estaba establecido reglamentariamente que el Tesorero Mayor actuara con plena libertad en la elección de cajero principal y ayudas de caja. El mismo criterio se seguía en otras Tesorerías. Nos consta que, en ocasiones, éstos sustituían a aquellos en casos de ausencia o enfermedad. Francisco de Indaburu, responsable de la Tesorería de la Reina Madre Isabel de Farnesio, había elegido como cajero a Sebastián de Indaburu. José Nicasio Comenge fue Tesorero del Príncipe don Carlos, futuro Carlos IV, y de la infanta Mariana Victoria, hasta el ascenso al trono de aquél. Durante los últimos años que estuvo ausente de la corte, actuó como interino su hijo Juan Andrés¹⁶. Juan Francisco de la Sierra sirvió de cajero para los pagos de Reales Servidumbres desde el establecimiento de la oficina. Procedía de la Maestría de la Cámara, donde se había empleado durante años como cajero. No parece que estuviera muy cómodo con la nueva situación, pidiendo reiteradas veces que se le eximiera de ese cometido. En 1755 se le admitió formalmente la dimisión, sucediéndole Roque Asensio. El Tesorero General reconocía justificable la repugnancia en servir ese empleo, así por el especial cuidado que produce su desempeño, como por el escrúpulo de la más remota ofensa que pudiera derivarse de la inevitable merma de dinero en las resultas, aunque siempre se les había abonado. Para compensar esos inconvenientes, los cajeros gozaban de los mejores salarios dentro de la oficina y de una ayuda de costa de entre 6.000 y 12.000 reales anuales, según los años, para esas eventuales quiebras y mermas de moneda.

El caso de Sierra es de los pocos, que hayamos visto, en que la carrera de un funcionario se interrumpiera de modo voluntario. Lo normal es que esas personas desempeñaran sus comisiones durante muchos años. Lorenzo de la Cuesta empezó a servir en la Maestría de la Cámara (1728), alcanzando el empleo de oficial segundo (1735) y ocupándose, como oficial primero, por indisposición de Miguel Jiménez (1748). En el momento de constituirse el ramo de Reales Servidumbres fue designado oficial mayor hasta su muerte en 1784. Durante 56 años entendió en los mismos asuntos: nóminas y libramientos de empleados de Casa Real. Manuel Joaquín Cancellor y Luna entró a servir como escribiente de la Secretaría de Guerra, para pasar a entretenido en la Maestría de la Cáma-

¹⁶ AGP, *Reinados, Carlos III*, leg. 498.

ra (1737), ascendiendo a oficial segundo de ella (1748), oficial tercero de Reales Servidumbres (1749) y segundo (1758) hasta su muerte (1776), lo que totaliza cuarenta años entendiéndose en nóminas y libramientos de empleados y oficinas de Casas Reales. Por su parte, Francisco de Santiago Martínez, el autor del libro de la oficina, desempeñó doce años como ayudante de caja (1759-1771), ascendiendo por todas las oficialías de Reales Servidumbres. Cuando en 1801 le sorprendió la muerte, había acumulado una experiencia de cuarenta y dos años en el funcionamiento de la Real Servidumbre. Estos pocos ejemplos ilustran que estos pacientes funcionarios podían tener una competencia extraordinaria en su oficio y que resultaran ser difícilmente sustituibles. Ni los secretarios de Hacienda que se van sucediendo con respecto a estos empleados, como tampoco los jefes de Casa con respecto a los empleados de los oficios de cuenta y razón, podían competir con estos modestos empleados en el conocimiento preciso de lo que era el Real Servicio. Esta pericia explica que fueran capaces de detectar y denunciar falsificaciones de firmas en los formularios al uso, como el episodio acaecido en 1788 y que dio lugar a que en adelante se imprimiesen las boletas con algunas marcas que hicieran más difícil la falsificación.

Los ascensos estaban marcados por el escalafón, de tal manera que cuando había una vacante, el Tesorero General proponía y el rey aprobaba los ascensos según la escala preestablecida. Sobre este principio existían algunas diferencias. La que resultaba más aborrecible a los oficiales de Reales Servidumbres era que sólo pudieran optar a los ascensos de su propia rama y que se les excluyera de la rama general de Tesorería Mayor. Al ser treinta y cuatro las oficialías de la rama general (negociado de Guerra le llaman en ocasiones) y las del negociado de Reales Servidumbre sólo seis, las posibilidades de ascenso resultaban ser mucho más limitadas, así como las utilidades que iban aparejadas (a saber, aumento de sueldos y otras retribuciones, menos trabajo o menos agobiante, posibilidades de entablar mejores relaciones humanas...). Durante muchos años los oficiales de Reales Servidumbre batallaron por que se les reconociese iguales en todo a la rama general o de Guerra de Tesorería General sin conseguir que sus demandas fueran reconocidas, fundamentalmente por la oposición y estorbo que le hacían los oficiales de aquel negociado.

En 1766 falleció la reina Isabel de Farnesio. La forma de financiar su casa, como se ha dicho, se había mantenido invariable mientras que la rama principal de Casa Real había sufrido cambios importantes. La Casa de la Reina Madre había mantenido una Tesorería independiente, que en tiempos de Fernando VI había sufrido una penuria más pregonada que cierta, y que reinando su hijo Carlos III había disfrutado de mejores horas, pero ahora, fallecida la Reina, había que amortizar. Carlos III estableció con sumo escrúpulo que ninguno de los criados que hubiera asistido a la reina quedara desatendido y que se incorporaran a la escala general de criados de *Casas Unidas* según las escalas y oficios en que hubieran servido. Los empleados de la extinta Tesorería de la Reina pasaron pues a injertarse en la rama de Reales Servidumbres. Y aquí fue el pro-

blema, porque los que pretendían estar ya acomodados, tuvieron que resignarse a tener que compartir sus plazas con los recién llegados. Si los oficiales del ramo de Guerra se defendían contra los asaltos de los de Servidumbres que pretendían equiparse con ellos, algo parecido pretendían los empleados de la reina Isabel haciendo valer sus derechos para hacerse un sitio en la oficina de Servidumbres. Con la misma fuerza con que pugnaban por abrir puertas que les llevaron hacia arriba, pretendían cerrarles la puerta a los que venían de abajo.

Con todo, los ascensos se fueron produciendo a un ritmo marcado por razones biológicas: de los trece casos en que nos consta los motivos por los que concluía las carreras de los oficiales durante los años en que se describe las vicisitudes de la oficinas, son muchos los que fallecen (ocho casos) sin llegar a la jubilación (un caso). Como la muerte es imprevisible acaece que si los ascensos entre los años 1749-1783 son contados, entre los años 1783-1802 cinco fallecimientos en tan breve lapso de tiempo llevaron a que el escalafón se mueva a un ritmo muy vivo. Si la carrera de Trianes, por ejemplo, podemos calificarla de parsimoniosa (treinta y seis años para ascender de la cuarta a la primera oficialía), la caprichosa fortuna acompañó a alguien como Francisco de Santiago para escalar en nueve años desde la sexta a la segunda oficialía.

No hay que dejarse deslumbrar, sin embargo, por el alcance de estas mudanzas: dependieran de Maestría de la Cámara, del oficio de Furrier de Caballerizas o de Tesorería Mayor, fueran oficial mayor o estuviera a la cola del escalafón, todos ellos eran de principio a fin de sus carreras empleados de oficinas, funcionarios *avant la lettre*, elementos de la clase media, sencillos contables en apariencia, pero que tenían el prurito de formar un cuerpo para cuya honorable historia se precisaba el talento de un Tácito o un Tito Livio y la profundidad y sagacidad de un Cicerón.

Para muchos empleados la jubilación era un final feliz a sus muchos años de continua asistencia a sus oficios. No existía sin embargo un reglamento general sobre jubilaciones, si no que, dependiendo de circunstancias (años servidos, competencia adquirida, capacidad financiera disponible, valedores que le recomendaran...) unos se jubilaban reteniendo la totalidad de honores y haberes, y otros, se debían conformar con la mitad o menos de sus retribuciones. En ocasiones se escuchaba a los que habían de jubilarse concediéndoles ventajas de formas muy heterogéneas. Promocionando, por ejemplo, a sus hijos o familiares. Si los empleados públicos podían tener asegurado un salario de por vida, salvo que aconteciese un episodio grave, la muerte creaba a veces situaciones bastante tristes.

«Esta mañana a las ocho, Dios se ha servido llevarse para sí al Secretario [del Rey y oficial tercero] Don Balthasar Guerra de la Vega, el cual, después de haber servido al Rey más de cincuenta años, ha muerto tan pobre que sólo ha dejado a su mujer y tres hijos sin forma de vivir»

De una manera tan lacónica, por los años treinta, Sebastián de la Cuadra, marqués de Villarias, Secretario de Estado y del Despacho comunicaba al rey la

muerte de un oficial de su dependencia¹⁷. Para evitar que pudieran repetirse situaciones semejantes de desamparo, los dependientes de la Tesorería General llegaron a un acuerdo o concordia fundando en 1753 un montepío de asistencia mutua al estilo de los que por entonces se venían estableciendo entre los cuerpos militares y algunos tribunales civiles. Los propósitos eran tan útiles como modestos: se garantizaría unos funerales decentes a los empleados de aquellas oficinas y una pensión a sus viudas con que pudieran mantenerse decentemente. Viudas y funerales fueron pues los objetivos previstos a los que dieron su visto bueno sus jefes los tesoreros mayores, Nicolás de Francia y Manuel Antonio de Horcasitas el 22 de marzo de 1753, *día memorable*, según el libro de la oficina. La utilidad de la fundación incitó a otros funcionarios para acogerse a dicha iniciativa. Pocos meses después los dependientes de la Secretaría del Consejo de Estado y Guerra se adhirieron a esta concordia con la correspondiente aprobación de su jefe Pedro Gordillo. *Para evitar apaños*, dice Santiago Martínez, en 1757 se aprobaron e imprimieron los 79 artículos de que se componía la nueva constitución de este montepío de ayuda mutua de la que los oficiales de Reales Servidumbres estaban muy orgullosos de pertenecer desde su fundación. La de Tesorería no fue la única iniciativa que tuvo éxito. Por aquellos años, de modo espontáneo, se multiplicaron movimientos semejantes a los que Carlos III trató de reunificar formalizando, con el respaldo de su autoridad, sobre principios sólidos, llegando a establecerse en 1764 un montepío para los empleados de la real Hacienda¹⁸.

HONORES, SALARIOS Y UTILIDADES

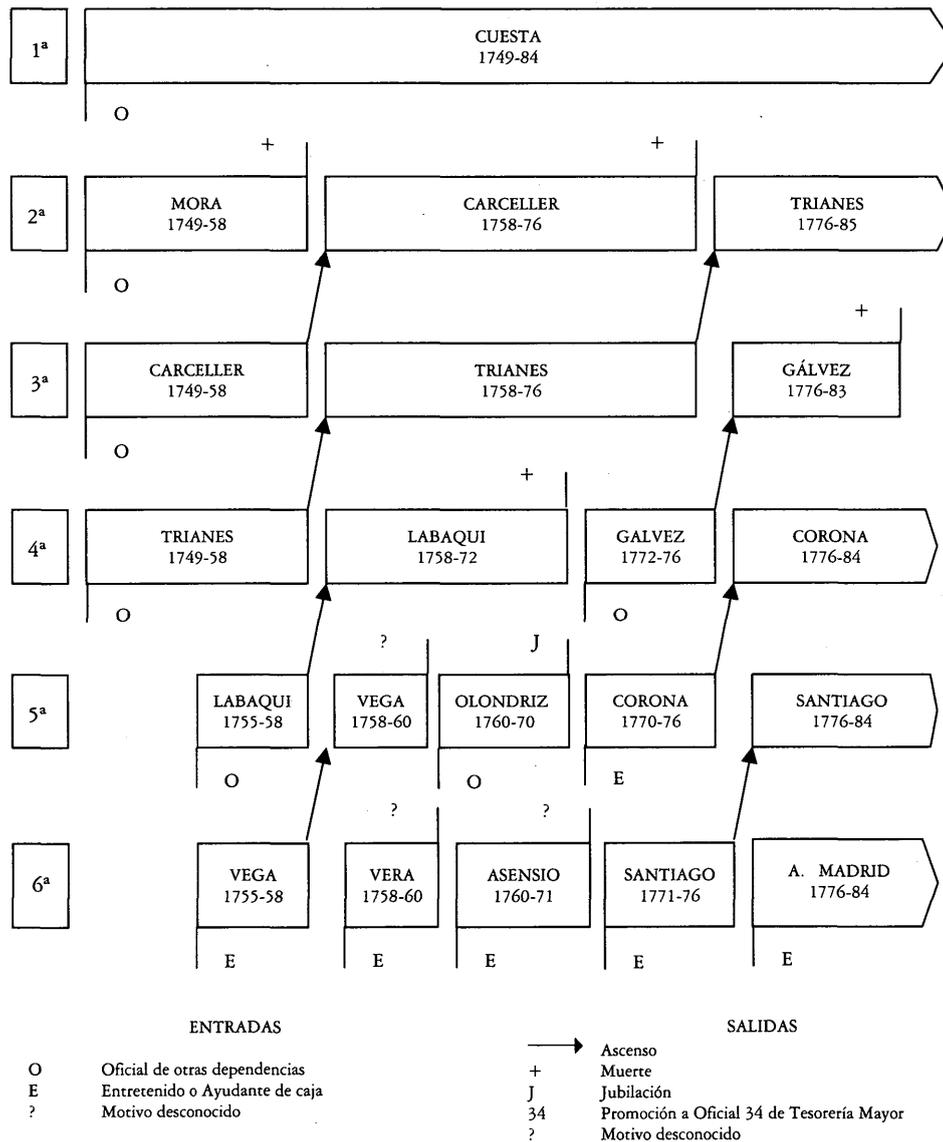
La tarea que tenía encomendada la oficina de Reales Servidumbres resultaba ser tan complicada como encomiable. Por sus manos se formalizaban decenas de miles de pagos por un importe global que iba en precios corrientes desde unos veinte millones de reales a mediados de siglo hasta superar el medio centenar a finales de la centuria¹⁹. De la puntual asistencia a sus comisiones dependía que no se interrumpiera el servicio que prestaba la extensa trama que formaban los tres mil o cuatro mil dependientes de la Casa Real dentro y fuera de la Corte.

¹⁷ Archivo Histórico Nacional (AHN), *Estado*, leg. 222, 9. Citado en MARTÍNEZ ROBLES, *op. cit.*, p. 177.

¹⁸ «Reglamento para el Montepío de viudas y huérfanos de los empleados en las Secretarías de los Consejos y en otras reales oficinas dentro y fuera de la corte, resuelto por el rey en cédula de 27 de abril de 1764 y real adición de 1 de septiembre del mismo año al artículo segundo del expresado Monte», *Antigüedad, origen y progresos de la oficina...*, AGS, DGT, inv. 48, leg. 28, fol. 34-52 y 58-70. RUMEU DE ARMAS, A.: *Historia de la previsión social en España: cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, Barcelona, 1981, pp. 415-430.

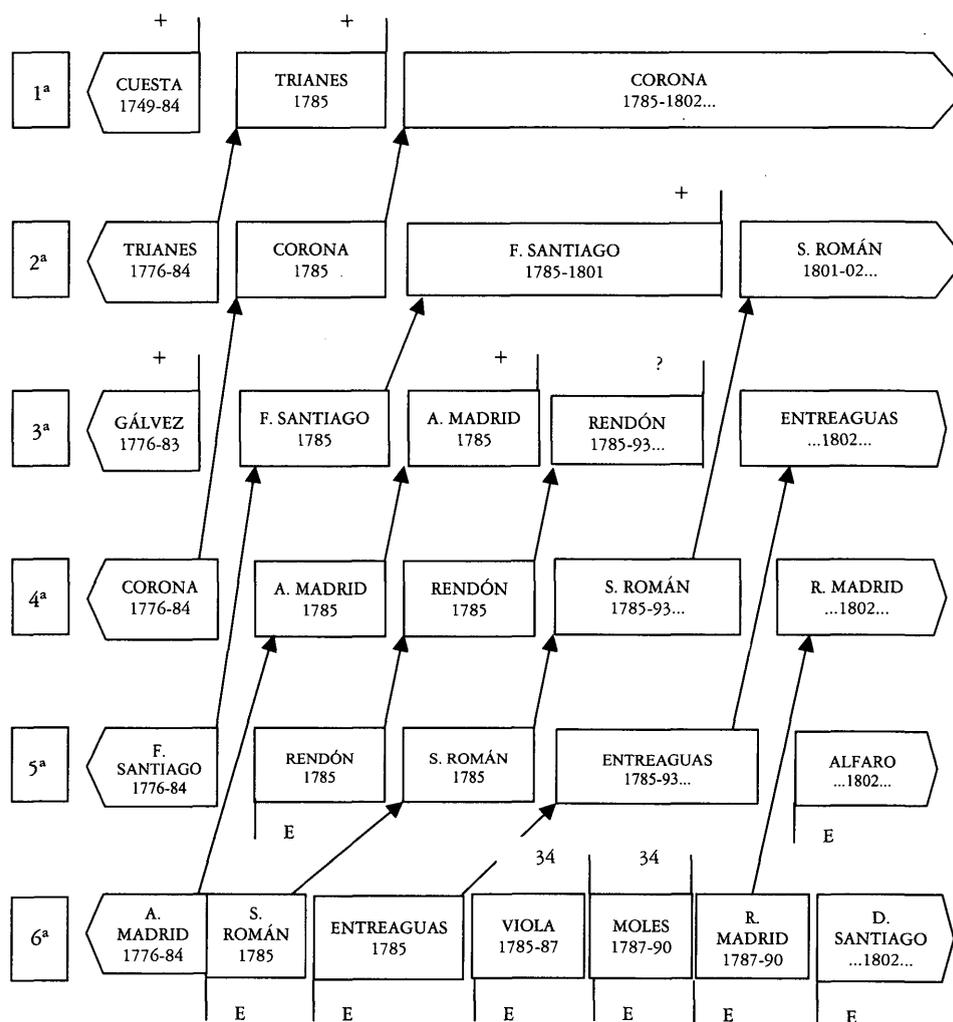
¹⁹ JURADO SÁNCHEZ, J., *op. cit.*, pp. 183-204.

Tesorería Mayor. Reales Servidumbres. Sucesión de las seis oficialías (1749-1783)



Hispania, LXIII/3, núm. 215 (2003) 995-1030

Tesorería Mayor. Reales Servidumbres. Sucesión de las seis oficialías (1783-1802)



- | ENTRADAS | | SALIDAS | |
|----------|-------------------------------|---------|---|
| O | Oficial de otras dependencias | → | Ascenso |
| E | Entrenido o Ayudante de caja | + | Muerte |
| ? | Motivo desconocido | J | Jubilación |
| | | 34 | Promoción a Oficial 34 de Tesorería Mayor |
| | | ? | Motivo desconocido |

El atributo que más hacía brillar a estos oficiales de Reales Servidumbres era, por supuesto, la confianza que el rey les había depositado, atributo que, siguiendo la retórica entonces vigente, se predicaba según el modo y proporción de la calidad del sujeto que confiaba. La *Real Confianza* era la más preciada joya que podía decorar a las personas en particular y a la oficina en su conjunto. Del mismo modo, el argumento que exhibían con más orgullo los oficiales de las Secretarías consistía en la confianza que el rey había depositado en ellos para poner por escrito y comunicar sus regias intenciones²⁰. Como también no cabe olvidar su contrario: el baldón, el oprobio más infame que pudiera ensuciar la imagen de uno de aquellos funcionarios consistía en faltar a la confianza depositada. Para evitar hallarse en esta penosa circunstancia, los empleados en tareas que conllevaran el manejo de caudales se mostraban extremadamente sensibles a la más leve muestra que desentonara de su honorabilidad. No conocemos que ninguno de los oficiales de Reales Servidumbres fuera acusado de malversación de fondos, pero en cambio son conocidos algunos episodios de irregular conducta en que se vieron involucrados empleados de varias Tesorerías. En las cuentas del año 1767 resultó un alcance de casi cuatro millones de reales que nadie era capaz de justificar. Uno de los cajeros, Francisco Arcaya, fue procesado y sus bienes fueron embargados. Pedro Francisco Goosens, Tesorero General que había avalado al cajero, no volvió a ocupar ese empleo²¹. En ocasiones a las personas que debían intervenir en el manejo de caudales se les exigía establecer una hipoteca como garantía o caución. Fausto Jiménez de Acuña ocupó el cargo de pagador o tesorero de las Reales Caballerizas de Córdoba entre 1698 y 1740 hipotecando unas casas pertenecientes a su mujer doña Juana Lastras como aval para servir ese empleo. Al final de su vida, las cuentas tampoco le debieron cuadrar, porque en 1780, cuando ya habían pasado cuarenta desde su muerte, sus herederos no consiguieron que se les expediese certificado de haberse liquidado las cuentas pendientes y así poder desembargar los bienes hipotecados²².

Los especialistas en emblemas representan al *Crédito* como un hombre de edad madura, vestido noblemente que lleva al cuello una cadena de oro, sentado y mostrando un instrumento contable, el Libro Mayor, en cuya cubierta se puede leer el verso horaciano, *solutus omni foenore*, es decir, *libre de todo débito*. El personaje principal se hace acompañar de un grifo que vigila atentamente que nada ni nadie pueda menoscabar el preciado bien del crédito. La gravedad, que irradiaban la edad y el vestido, otorgaba credibilidad a su poseedor. El estar sentado simbolizaba que los que gozan de él viven reposadamente lejos de todo sobresalto²³. Los oficiales de Tesorería, que, para el ejercicio de sus empleos,

²⁰ MARTÍNEZ ROBLES, *op. cit.*, p. 48.

²¹ MERINO, *op. cit.*, p. 21.

²² Archivo General de Palacio (AGP), *Administrativa*, leg. 1013.

²³ Cfr. entre otros RIPA, C., *Iconología*. (1ª ed. 1593). Madrid: Akal, 1987, vol. I, pp. 240-242.

precisaban de la confianza y el crédito ¿podían sentirse retratados en esta imagen alegórica con sus idílicos atributos?

Llena de sobresaltos discurrió la vida del oficial de Tesorería José Romero Páez. De origen sevillano, su padre, Teniente de Artillería, le colocó en 1784 en las oficinas de Tesorería Mayor en Madrid, en calidad de meritorio donde estuvo sirviendo por espacio de trece años sin cobrar sueldo alguno. Casado, con cuatro hijos a su cargo y una madre anciana y viuda, se esforzó por sacar adelante su familia que dependía para su sustento de los rendimientos discontinuos que procedían de sus eventuales ocupaciones como escribiente. No sería de extrañar que durante todos esos años los únicos ingresos que obtenía procedieran de los trabajos que se le encargaban en la Escribanía de Cámara del Consejo de Castilla que servía Juan Antonio de Pañarredonda. Durante décadas había vivido del crédito de sus vecinos que le fiaban seguramente en espera de cobrar a partir del momento en que entrara a gozar de un sueldo fijo. En diciembre de 1797 obtuvo por fin plaza de número con 5.400 reales de dotación. La mala suerte sin embargo se cernió sobre José Romero. Una larga enfermedad de su mujer, otras enfermedades de sus hijos pequeños, agravan el estado de necesidad de este dependiente y el apremio a que le someten sus acreedores. Para colmo sufre tres asaltos consecutivos de su casa en los que pierde sus pobres enseres *motivo de que*, como dice su defensa, *Don José Romero, desde el estado de simplemente pobre, pasara al más doloroso de endeudado*. Pero Romero Páez es persona de honor, y no pasa por su cabeza, en un principio, la posibilidad de defraudar la confianza que han depositado sus superiores. Sus proveedores, cansados de esperar las cantidades adeudadas, dejaron de darle a fiado. Apremiado por sus deudas, representa en memorial de 9 de octubre de 1800, cediendo un tercio de su sueldo que era de 8.000 reales para el pago de los 11.542 a que subían sus deudas. Las molestias siguen estrechando a Romero, empeñado con Cayetano López, tendero, 200 reales más le fueron descontados de su sueldo. Sólo le quedaban otros 200 reales líquidos para atender a sus necesidades corrientes.

Las dudas aprietan y, en un momento de debilidad, se determina a delinquir tomando dinero de la Tesorería por un procedimiento discreto que a su juicio pensaría habría de pasar desapercibido. Se daba la circunstancia de que por aquellos días estaba de baja el jefe de mesa de Pensiones de Hacienda en que trabajaba y José Romero, segundo de la mesa, tenía y debía firmar autorizando los libramientos que pasaban por su negociado. A lo largo de primeros meses de 1802, llegó a confeccionar 34 libramientos fraudulentos, inventándose viudas inexistentes que por no saber firmar acudían a Tesorería presuntamente para cobrar su pensión. Saltándose la práctica seguida en caso de no saber firmar los interesados, en vez de ser los porteros de la Tesorería los que firmaran los libramientos, fue el propio oficial el que los firmó y cobró. Estos 34 libramientos falsificados le proporcionaron una cantidad de algo menos de 15.000 reales, cantidad equivalente grosso modo a la cantidad adeudada. Comparada con sus ingresos brutos anuales que entonces ascendían a 8.000 reales,

resultaba una cantidad importante, pero insignificante con lo que a diario se gastaba en el conjunto de la Casa Real. Según la alegación que posteriormente presentó su abogado, pretendía devolver esa cantidad antes que pasaran por el procedimiento de intervención de cuentas en Contaduría. Para ello conservaba en su poder la lista de los libramientos irregulares documento que habría de servir tanto a la acusación para inculparle como a la defensa para atenuar la malicia de sus intenciones.

Para desgracia de Romero, sus manejos fraudulentos fueron detectados en octubre por los oficiales de Contaduría. Interrogado por el entonces Tesorero General, Antonio Noriega de Bada, confiesa su delito. Inmediatamente es privado de su oficio de modo fulminante y puesto en prisión en las dependencias de Tesorería y luego en el cuartel de inválidos de San Nicolás. El Tesorero notifica al Rey de esta irregularidad detectada y el monarca ordena que se aplique el máximo rigor en el presunto delincuente. Al tener fuero militar, como empleado de las oficinas reales, se le sigue Consejo de Guerra. Los privilegios se vuelvan ahora contra él. El Tesorero Noriega intercede por el reo, con gestos de benevolencia, sin dejar por ello de manifestar la gravedad del delito que pudiera desdecir de la constante honradez y probado celo de los que se emplean en el oficio. El proceso continúa por vía judicial y en marzo de 1803 se dicta sentencia que resulta ser muy severa: confinamiento por seis años en el presidio de Ceuta. Un año más tarde la esposa vuelve a apelar a la indulgencia de los antiguos jefes. Dice que en Málaga, donde se ha detenido el reo, ha sufrido dos procesos infecciosos y su estado de depresión ha llegado a ser tan agudo que hace peligrar su vida. También insiste en la indefensión y extrema pobreza en que se halla su familia.²⁴

El caso de Romero Páez, aunque singular en el desenlace, debió ser en su inicio común a muchos empleados en oficinas burocráticas y certifica la precariedad en que vivían ellos y sus familias. Pone de manifiesto las consecuencias funestas de retrasar tantos años el inicio en que empezaban a cobrar un sueldo suficiente para atender las cargas familiares no pudiendo salir fácilmente de la categoría de pobres sino para entrar en la de deudores. Los casos de irregularidad en el manejo de dinero público —que abochornaban no sólo a la persona que hubiese cometido esas irregularidades sino también a sus compañeros y familiares— resultaban ser excepcionales. Pero el caso Romero nos induce a creer que entre los oficiales no debía ser infrecuente hallarse en estado de vergonzosa necesidad disfrazada con un variado repertorio de actitudes decorosas y honorables.

Junto a la credibilidad, los oficiales de Tesorería General, incluidos los de Reales Servidumbres, gozaban de otras consideraciones y honores. Todos los

²⁴ No se guarda el proceso entero sino algunas piezas de él y oficios colaterales que tenían directamente que ver con Tesorería entre otros las alegaciones finales del fiscal y de la defensa en que, como cabe esperar, acentúan respectivamente la gravedad del delito y la situación de extremada necesidad del procesado. AGS, DGT, inv. 40, leg. 90.

oficiales y empleados de Tesorería, usan indefectiblemente el distinguido tratamiento de *Don*. Todavía en la segunda mitad del siglo XVIII este decoroso adorno constituía un bien muy preciado, a pesar de que ya se habían abierto las compuertas para que su uso se extendiera a sectores bastante amplios de población. Algunos autores clamaron contra este abuso. Francisco Mariano Nipho, por ejemplo, compuso unas coplas en tono jocoso con ocasión de la llegada al trono español de Carlos III en que se ponía en evidencia el uso indebido del *Don* para gente que no debería tenerlo:

«Quítese, pues, todo Don
a gentecillas fantasmas,
que hoy calzan media de seda
de resulta de la abarca.

Dese a personas celosas
por la dicha de la Patria;
y a aquellos que hacen empeño
de empeñarse en cosas altas.»²⁵

Nadie disputó, que nosotros sepamos, a los empleados de Tesorería Mayor y en concreto a los de Reales Servidumbres, el uso del *Don*. Esa posesión pacífica constituía un signo evidente de distinción. Podían sentirse y estar profundamente persuadidos de ser de *aquellos que hacen empeño de empeñarse en cosas altas*. ¿Pero de dónde les viene ese *Don*? Hemos constatado que vinieron a la oficina con el *Don* tan bien puesto que no se desprendieron de él en ningún momento. Desde que aparecen sus nombres por primera vez en la documentación consultada, todavía unos adolescentes que vienen a servir como escribientes o entretenidos junto a las mesas de sus padres o padrinos, ya traen consigo su reluciente *Don*, como si hubieran nacido con él. De entre los empleados en la oficina, sólo carecen de este tratamiento el portero y el mozo de caja. El tratamiento del oficial Romero Báez, se tuerce en la alegación fiscal en un «*el Don José*» irreverente y burlón.

Al igual que se acompaña el nombre con un decoroso tratamiento, el honor de las personas se prolongaba a través de otras formalidades como el vestido y el mobiliario²⁶. A raíz de la muerte de Carlos III, con el advenimiento de su

²⁵ NIPHO Y CAGIGAL, F. M.: *El Jornalero del Real Palacio de Apolo y poeta peón, que nunca llegará a oficial habla con el Rey nuestro señor, sobre el abuso de los dones: ofrécelo al público Sylvestre Campesino, que no tiene Don sino es prestado: Thema, que sirve de asunto a Don Francisco Mariano Nipho*. Con Licencia: En Madrid. En la Imprenta de D. Gabriel Ramírez... Año 1759. Real Biblioteca de Palacio (RBP), ms. III/6532 (32).

²⁶ ROCHE, D.: *La culture des apparences. Une histoire du vêtement (XVII^e-XVIII^e siècles)*. París, 1989. *Histoire des choses banales. Naissance de la consommation, XVII^e-XIX^e siècle*. París: 1997. SARTI, R.: *Vida en familia: vivir, comer y vestir en la Europa moderna. (Vita di casa. Abitare, mangiare, vestire nell'Europa moderna)*. Roma-Bari, 1999). Barcelona, 2003, pp. 263-269.

hijo y sucesor, se percibe en todas partes, en la corte y en provincias un formidable interés por vestir de uniforme. Hasta aquella fecha, las pragmáticas y los usos habían establecido modos de vestir entre colectivos como eclesiásticos, magistrados, estudiantes. Uniformes vestían los militares y los criados de las grandes casas, por supuesto la Casa Real. Sin embargo no consta que las oficinas civiles tuvieran establecido uniforme si bien prevalecía la norma de la buena manera de presentarse en los establecimientos públicos. Este desconocido entusiasmo por vestirse de uniforme pudiera proceder de la contagiosa admiración de aquella generación y las siguientes por lo militar. La gloria militar indujo a que los empleados en todas las ramas de la Hacienda reclamaran al rey la honra de poderse vestir el ansiado uniforme. Carlos IV fue concediendo como a cuentagotas pero de modo imparable esos uniformes. Nuestros oficiales de Reales Servidumbres, después de vencidas las resistencias de sus émulos, estrenaron el suyo con ocasión de la onomástica del soberano en 1792. Al día siguiente empezó la guerra por mejorar el uniforme porque al parecer de algunos resultaba ser *pobrisimo*.

La ubicación de la oficina diferenciaba también al cuerpo general de oficiales que trabajan en la planta principal de la casa del Tesoro, del espacio asignado a Reales Servidumbres que ocupaba la planta inferior. Los oficiales de éste negociado tomaron como un agravio que cuando se hizo la esperada renovación de los muebles de la oficina se asignara un presupuesto tan parco que no hacía sino trasladar a las mesas, cortinas y mamparas su discriminación con respecto de sus iguales de Tesorería que servían en mejores condiciones en la planta superior²⁷.

Aunque sean muy abundantes las noticias documentales sobre sueldos, resulta difícil hacerse una idea comprensiva del origen, significado, monto y evolución de las retribuciones de los empleados en la administración. A mediados de siglo, pervivían formas retributivas no dinerarias que tenían un origen oscuro y que los impulsores de las reformas de Hacienda pretendieron borrar (remanentes, casa de aposento, aguinaldos...). Poco a poco se fueron venciendo las resistencias y se compensaron a los empleados en la Casa Real con retribuciones dinerarias. El salario se vuelve universal atributo de dependencia, adaptando la proporción a la dignidad, antigüedad y otras circunstancias infinitas de los empleados. El Rey y los jefes de Casa debían atender a estas circunstancias personales de sus dependientes y dictaminaban regularmente estos asuntos domésticos tomando *providencias* como parte de sus obligaciones *paternales*. Durante el reinado de Felipe V, los pésimos momentos por los que atravesó la Real Hacienda imposibilitaron que se llevaran a cabo reformas tendentes a sanear y simplificar el sistema de retribución de los criados de Casas Reales²⁸. Las reformas de Ensenada afectaron también al gobierno de la Casa Real y pudieron

²⁷ *Antigüedad, origen y progresos de la oficina...*, AGS, DGT, inv. 48, leg. 28, fol. 218.

²⁸ FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: «El decreto de suspensión de pagos de 1739: análisis e implicaciones» en *Moneda y Crédito. Revista de Economía* (Madrid) 42 (1977), pp. 51-85.

implantarse, gracias al desahogo de la Hacienda, unos criterios retributivos más seguros y transparentes²⁹. Desde 1750 los criados de Casas Reales empezaron a cobrar sus haberes regularmente.

Que se pagara regularmente no quiere decir que se pagara bien, o por lo menos a gusto de todos. Si en la oficina de Reales Servidumbres se hartaban de tramitar las remuneraciones de millares de empleados, la manera de recibir ellos mismos sus sueldos deja mucho que desear. La planta de Casas Reales de 1749, por la que sufrieron el realojo institucional insertándoles en Tesorería General, establecía para esos oficiales unos haberes que efectivamente no llegaron nunca a percibir. Se aprobó la planta, pero no se cumplió o por lo menos no se cumplió en todas las partes y en un mismo tiempo. El conglomerado de oficiales, cajeros, ayudantes y entretenidos quedaron en parte reunidos y en parte dispersos. Fueron llamados unos a primera hora para entrar a servir en su nuevo espacio institucional y otros fueron llamados más tarde y otros nunca. Unos quedaron incluidos en la categoría de *criados de planta*, y otros en otra lista denominada *criados de fuera de planta* que sería mirada por los afectados con preocupante expectación. Todas estas incertidumbres debían producirles un importante desconcierto. Pero hay más; durante una década, los oficiales de Servidumbres no recibieron sus retribuciones, conforme se decía en la planta, en un solo concepto sino que continuaron, en lo que hace referencia a este aspecto de las percepciones salariales, como si nada hubiera mudado. Como atavismo de difícil desarraigo, las retribuciones procedían de la acumulación de empleos en la misma persona, situación que había sido y seguirá siendo denunciada como incompatible con el buen cumplimiento de los empleos. Visto desde los intereses de los particulares, se comprende esa tendencia al pluriempleo que se correspondía a la lógica de las penurias económicas de periodo inmediatamente precedente. Cuesta, oficial primero de Servidumbres, cobraba 4.950

²⁹ JURADO SÁNCHEZ, J.: *La financiación de la Casa Real, 1561-1808*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Publicaciones, 2000 (CD-ROM). Del mismo autor «El gasto de la Casa Real, su financiación y sus consecuencias económicas y hacendísticas, 1561-1808», *Hacienda pública española*, n. 145 (1998), pp. 129-146. *El gasto de la Casa Real, su financiación y repercusiones hacendísticas y económicas*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2001. GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., SÁNCHEZ BELÉN, J.A.: «La Hacienda de la Casa del Rey durante el reinado de Felipe V», *La herencia de Borgoña. La hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V*. Madrid, 1998, pp. 11-120. GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C.: «La reforma de las casas reales del marqués de la Ensenada» en *Cuadernos de Historia Moderna* (Madrid) 20 (1998); «Golpe en Palacio», *La aventura de la Historia* (Madrid) 43 (2002), pp. 63-67. Este mismo autor ha abordado el régimen y evolución de la Servidumbres y Casas Reales en la España moderna: «La herencia de Borgoña: el ceremonial real y las casas reales en la España de los Austrias (1548-1700)», *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*. Actas del Congreso Internacional. Tomo I: *La corte. Centro e imagen del poder*. Comisaría General de España en la Expo de Lisboa '98, pp. 11-31. GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., SÁNCHEZ BELÉN, J.A., «La hacienda de la Casa del Rey durante el reinado de Felipe V», *La herencia de Borgoña. La hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998, pp. 11-120.

reales como oficial primero que fue de la Maestría de la Cámara y 4.096 como ujier de cámara incluida la casa de aposento. Mora, oficial segundo, seguía percibiendo sus 5.448 reales como oficial mayor de Furrier de Caballerizas más otros 4.000 como tesorero de Ballestería incluida la casa que ocupaba. Cancellor, oficial tercero, sólo cobraba 1.400 como oficial segundo de Maestría de la Cámara a pesar de que según la planta debía cobrar 6.000 reales. La suerte de Trianes parece aún peor. Según la planta debía percibir 5.000 reales, pero se le seguían abonando los haberes según el estilo anterior y sencillamente no cobraba nada porque en el momento de la transición no era más que entretenido sin derecho a retribuciones y sólo debía contentarse con el derecho a opción cuando hubiera vacantes.

Para evitar la suerte de estos oficiales, su jefe, el Tesorero General Horcasitas, solicitó en 1755 que se librara una partida para mejorar las asignaciones de los oficiales por un valor total de algo más de 11.300 reales. Se concedió esa mejora, pero sólo provisionalmente. La demanda de mejoras salariales acompañó la vida de la oficina en constante forcejeo con unos y con otros. Hasta 1758 los ingresos de los oficiales se componían de un compuesto de viejos y heterogéneos conceptos retributivos, unos percibidos en nóminas de empleados de Casas Reales (a pesar de hacer casi diez años que se habían desvinculado) y otros percibidos como ayudas de costa a través de partidas de Tesorería General.

Si los aumentos del número de personal dependiente resultan ser muy moderados, los aumentos salariales no son en absoluto espectaculares. De los 35.400 reales anuales percibidos por el conjunto de los seis oficiales en 1758, la planta de 1760 que trataba de estimular y dejar buen sabor de boca entre los empleados con ocasión de la subida al trono de Carlos III, establece un total de 39.000 reales. Mucho ruido y pocas nueces. La misma cantidad permanece inalterada durante todo el reinado de Carlos III. Con ocasión del fallecimiento del monarca los criados recibieron una gratificación equivalente a una mesada que en algunas ocasiones se denominó demasiado hiperbólicamente *el legado de S.M.* Al subir al trono Carlos IV se esperaba una subida lineal de los salarios de los empleados a cuenta del rey. A los oficiales de la rama general de Tesorería se les acrecentaron sus salarios por un total de 130.000 reales, pero a los de Reales Servidumbres no se les alteró sus sueldos. En esta ocasión, simplemente no hubo nueces. El episodio no pasó desapercibido a los interesados que se sintieron una vez más discriminados respecto de sus compañeros. Entendían que la asignación de esos 130.000 reales se había hecho a discreción de sus jefes que daban muestra otra vez de sus inclinaciones arbitrarias. El agravio comparativo sirvió para unir a los oficiales iniciando en 1792 una campaña valiente con sus jefes inmediatos y lejanos para hacer oír sus reivindicaciones. En esos escritos se argumenta aludiendo a la carestía creciente de los tiempos (lo que hoy llamaríamos inflación), a que si desde 1760 —ya habían pasado más treinta años— sus sueldos habían quedado absolutamente congelados, en cambio los trabajos que se les encomendaban habían aumentado manteniendo poco más o menos

el mismo número de funcionarios. Esta campaña que se plasma con viveza en el *libro de la oficina* parece que produjo, como cabía esperar, un mayor aislamiento de los oficiales de Reales Servidumbres con sus compañeros de las demás ramas de Tesorería, con sus jefes los Tesoreros Mayores y en general con el mundo burocrático de la Corte.

Las páginas que se refieren a los años 1792 y 93 adquieren un acento especialmente sombrío. Francisco de Santiago Martínez describe los desaires que sufren los seis oficiales de su unidad administrativa como una serie de *bofetones*. El bofetón primero consistió en ser excluidos del reparto de balcones de la plaza mayor de Madrid para las corridas de toros que se celebraron con ocasión de la proclamación de Carlos IV. Los oficiales de Tesorería General tuvieron sus invitaciones y los de Reales Servidumbres, no. El segundo bofetón consistió en la manera de presentar la nómina de oficiales en la *Guía de forasteros* para el año 1793 en que fueron postergados sus nombres respecto de los de otras oficinas, pese a la queja formal que habían formulado con ocasión de la guía del año anterior. La queja no venía tanto porque pudiera servir de tropiezo a algún usuario de la guía, sino por motivos de precedencia y de prestigio. El tercer bofetón fue la exclusión del aumento de sueldos del que sí se beneficiaron los otros oficiales, según se dijo más arriba. Y el cuarto bofetón se sufrió por no querer mejorárseles el uniforme respecto al concedido al conjunto de los oficiales de Tesorería.

Detrás de todas estas afrentas se dejaba sentir, en opinión de Santiago Martínez, la mano siniestra de Carlos VI y Benavente. Este oficial había empezado su carrera sirviendo en el escalafón de Reales Servidumbres como oficial sexto con particular mérito y talento a decir de sus jefes. Por algún motivo, las relaciones entre VI y el resto de sus compañeros no resultaron satisfactorias y en vez de ascender por la escala del ramo de Servidumbres, VI promocionó a la escala de oficiales ordinaria de Tesorería Mayor. Lo que deseaban sus compañeros a título general, lo consiguió este *talento* a título particular. A esto se añadía que las relaciones con sus jefes, los Tesoreros Mayores, volvían a pasar, por aquellos años, por momentos especialmente tensos. Al ser una oficina con una doble jefatura, Francisco de Santiago, se admira que, dentro de una relación habitualmente tirante, unas veces sea Francisco de Montes y otras el marqués de Zambrano, quien les conceda algún alivio en sus demandas. Los jefes debían procurarse la adhesión de sus subordinados, por lo que se comprende que uno jugara al papel de bueno y otro de malo, o que los subordinados lo percibieran así.

En tres ocasiones se determinan a representar al rey su demanda de aumento de salario y de mejora de uniformes. Estaba dispuesto que las representaciones que los empleados dirigieran al rey, debían ir acompañadas del parecer de sus jefes. En caso contrario aquellos escritos no eran tenidos en cuenta. Los de Servidumbres sabían que para que fueran bien encaminadas sus reclamaciones habían de contar con el respaldo explícito de sus jefes. Por ir por la vía reservada, el contenido de esos informes no estaba al alcance de los demandantes, pero por indicios sabían que no les serían favorables. Tal vez por ello, movieron

otros resortes alternativos como al marqués de Branchiforte que se interesó por sus reclamaciones escribiendo a Montes *por el aprecio que sentía por su oficial mayor* Ignacio López Corona. De la misma manera consiguieron que la marquesa de San Juan, Camarera Mayor de la Reina, escribiera a Zambrano interesándose por las reclamaciones de los oficiales³⁰.

Todas estas iniciativas, hasta donde llegamos a saber, no dieron el resultado esperado. En sus atribulaciones Francisco de Santiago exhibe una notable dosis de resignación acompañada con un admirable sentido épico que le lleva a encarar las relaciones entre oficinas como si se tratase de una batalla *trayendo de continuo, para nuestra defensa, los papeles en el bolsillo y la espada en la cintura*³¹. Si el propósito del autor del *libro de la oficina* de Reales Servidumbres consistía en señalar la *antigüedad, origen y progresos* de aquel establecimiento, el aire de desencanto con que se contempla la materia induce al lector, con la distancia del tiempo, a cuestionarse si efectivamente hubo progresos dignos de ser reseñados.

RECLAMACIONES, REBELIONES Y REVOLUCIONES

El diario de la oficina de Reales Servidumbres no es explícitamente un cuaderno de quejas al estilo de los *cahiers de doléances* que se redactaron en el comienzo del proceso revolucionario francés, pero en sus páginas se contienen las reclamaciones de unos hombres que se atreven a poner por escrito sus demandas suficientemente argumentadas de tal modo que en su actitud libre y resuelta no podemos dejar de percibir el sustrato cultural en que se desenvolvían las vidas de aquellos hombres en unos años especialmente conflictivos y que auguran tiempos de cambio.

A Francisco de Santiago Martínez no le faltaba ambición de escritor. Se siente tentado a iniciar, como otros escritores populares, su particular *vuelo de Ícaro*. ¿Cuáles son los recursos con que contaba para aventurarse por un terrero resbaladizo como el de escritor? Por las citas que menciona en la dedicatoria y en el cuerpo del *libro de la oficina* nos podemos hacer una idea de cuáles pudieran ser sus lecturas: cristianismo y clasicismo. Están ausentes las abundantes citas piadosas que a cada rato suelen asomar en escritos de la época. Una apelación ni burlona ni piadosa a San Juan Nepomuceno, patrón por el que se declara tener devoción particular³². Junto a referencias a pasajes evangélicos y a la

³⁰ Carta del marqués de Branchiforte a Francisco de Montes. Madrid, 22 de octubre de 1792. Carta de la marquesa de San Juan al marqués de Zambrano. San Lorenzo, 13 de noviembre de 1792. *Antigüedad, origen y progresos de la oficina...*, AGS, DGT, inv. 48, leg. 28, fol. 250-252.

³¹ *Ibidem*, fol. 259.

³² En dirección política se podría interpretar un pasaje oscuro que el libro de la oficina hace sobre la devoción a San Juan Nepomuceno. En un monólogo discursivo, Santiago se interroga a qué ha podido deberse el cambio de actitud hacia el cuerpo de oficiales por parte del Tesorero Montes que si en 1790 se les mostraba contrario, dos años después, propicio. *El Sr. Montes*, dice el autor, *tan*

literatura ascética convencional, hallamos menciones a Sócrates, Cicerón, Polibio y Tito Livio, autores leídos en latín o vertidos al español, pero que no inducen a pensar en lecturas de hombres políticamente comprometidos. Pocos han puesto en duda que en la España anterior a 1808 las ideas revolucionaras apenas eran conocidas, mientras que la propaganda reaccionaria había contado con medios muy importantes como para desconfiar de las consignas que venían del otro lado de los Pirineos³³.

Resulta evidente la ausencia de zócalo político desde el que estos funcionarios de Reales Servidumbres expresaran sus reivindicaciones. Éstas siempre se mueven dentro de lo estrictamente corporativo, sin ninguna referencia al mundo exterior de la oficina. Sus demandas son puramente estamentales y laborales, sin contaminación política de ningún tipo, aunque por los años 1789 a 1793 empezaban a circular en España ideas emancipadoras que apelaban a una solidaridad universal entre los hombres. No podemos hacernos una idea de la información que tenían nuestros funcionarios al respecto, ni la sensibilidad innata o aprendida sobre la apertura del hombre hacia la libertad. En el contexto vital de estas personas lo relevante parece ser lo que distingue o pretende distinguir: que las Secretarías están por encima de las Tesorerías, que se defiendan la denominación *tesorería* y no se consienta la de *pagaduría*, que se lamenten de ser preteridos en una lista impresa a pesar de que no se trate de cuestionar el escalafón... Todos estos indicios nos hacen poner en duda que remotamente quisieran transformar sus privilegios en derechos.

opuesto antes (por mal informado como se colige de sus mismas expresiones) y ahora tan propicio! ¡Qué ángel le ilustró! ¡Qué Santo tocó su corazón y le desengañó! Atribúyalo mi débil devoción a la mediación poderosa de nuestro insigne protector San Juan Nepomuceno, en cuya mano hemos depositado honor y intereses (fol. 195). Bien es cierto que en el siglo XVIII la devoción al santo de Praga estaba bastante extendida y que el mismo Infante Don Gabriel llevaba su nombre. Al mártir del sigilo sacramental se le representaba con un dedo sobre los labios, un candado o una mordaza que le cierra la boca, con la divisa *Tacui*. Las imágenes de su lengua incorruptible servían como amuletos contra las calumnias. Las palabras de Santiago podrían pues interpretarse, o como remedio contra las calumnias, o como una referencia a la obligación de callar, de no declarar lo que se conoce, en particular, lo que estaba en aquellos días torturando a Francisco de Santiago y sus compañeros.

³³ ARTOLA GALLEGU, M.: «La difusión de la ideología revolucionaria en los orígenes del liberalismo español» en *Arbor* (Madrid) 115-116 (1955), pp. 476-490; *Antiguo Régimen y Revolución liberal*, Barcelona, 1978. ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G.: «Ecos de la Revolución francesa en España. Algunos datos y documentos» en *Cuadernos de Historia de España* (Buenos Aires) (1962), pp. 274-314. DEROZIER, A.: «Los orígenes del pensamiento liberal» en *La época de la Ilustración*, vol. I: *El Estado y la Cultura (1759-1808)*, Madrid, 1987; *Historia de España*, fundada por R. Menéndez Pidal, vol. 31, pp. 915-93. ELORZA, A.: *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid, 1970; *La modernización política en España (Ensayos de historia del pensamiento político)*, Madrid, 1990, especialmente los capítulos I: «Los límites del reformismo ilustrado» y II: «La excepción y la regla: reaccionarios y revolucionarios en torno a 1789», pp. 17-140. MARAVALL, J. A.: «Notas sobre la libertad de pensamiento en España durante el siglo de la Ilustración» en *Nueva Revista de Filología Hispánica* (Madrid) 33 (1984), pp. 34-58.

Muy al contrario, la ideología que sus comentarios traslucen se inscribe en el marco de una formación mental apegada a la obediencia y al servicio. A todas luces esto es así sin ningún pasaje que pueda sugerir el menor resquicio de rebeldía, de la que expresamente desean borrar la más mínima señal o apariencia. Muy al contrario, se muestran muy cuidadosos en aparecer como celosos cumplidores de sus obligaciones y obedientes hasta en aquellos aspectos que les puedan resultar desagradables, contrarios a sus aspiraciones o por los que puedan quedar resentidos o sentir repugnancia. Son reiterativas las declaraciones de sometimiento *a la obediencia debida, a la obediencia rendida* y otras similares. Esta obediencia proclamada tantas veces no sólo se quedaba en palabras, sino que obviamente se confirmaba con los hechos. Ya sea en la corte o en provincias, en casa o en la oficina, en el ejército o en la iglesia, sería interminable la enunciación de veces en que durante el siglo se fulminaron sentencias que se obedecían sin rechistar. La resistencia o la rebeldía estaban por el contrario sistemáticamente desaprobadas y cruelmente castigadas sin excepción.

Obedientes en intenciones, palabras y hechos, los hombres del siglo, sobre todo en su segunda mitad y en especial los que estaban encuadrados en grandes estructuras de servicio aprendieron y usaron reiterada y crecientemente el recurso a la reclamación formal, reclamación que tenía su particular procedimiento: el camino reglamentario enriquecido por el empeño, la imaginación, los recursos y el riesgo que asumían los reclamantes. Los empleados en Reales Servidumbres, en efecto, aprovecharon en numerosas ocasiones los contactos particulares que tenían con personas de la corte para acompañar sus reclamaciones encaminadas, por supuesto, por el conducto reglamentario pero ahora sabiamente condimentadas por conductos de los que se esperaba una favorable recomendación que avalara sus intereses. El iniciar una reclamación ante un superior incluía un grado de riesgo indudable y por eso el proceso de reclamación había de ser llevado con sabia disposición³⁴.

El alcance y la frecuencia de esas reclamaciones constituían pues un umbral que unos empleados se atrevían a traspasar y otros no. Para muchos criados o empleados por cuenta de algunos señores bajo la autoridad amplia o muy amplia y de límites no muy precisos de unos jefes, la reclamación estaba completamente fuera de su alcance por el desconocimiento absoluto del procedimiento a seguir o por el natural sentido de culpabilidad que sienten los que internamente se resisten o rechazan estímulos o fantasías diferentes de las rutinas asumidas en sus actuales condiciones sociales o laborales que, fueran mejores o peores, eran consideradas como tolerables. El grado de dependencia de los

³⁴ En ocasiones el patrón de conducta podía ser el contrario, considerándose como una prueba de reputación y honradez el no acudir al recurso de la reclamación. José del Campillo celebraba que hasta muy avanzada su carrera había alcanzado el reconocimiento general de sus jefes sin tener que haber tenido que recurrir a la representación. MATEOS DORADO, D.: «Estudio preliminar» en CAMPILLO Y COSSÍO, J.: *Dos escritos políticos. Lo que hay de más y de menos en España. España despierta*, Oviedo, 1993.

criados o empleados de sus señores les impedía en muchísimas ocasiones formular sus deseos o su insatisfacción y asumir sus derechos siquiera fueran percibidos éstos en estado embrionario. Con este poderoso lastre mental, quedaban impedidos de cualquier forma de remedio diseñado por ellos mismos y se veían obligados a resignarse con unas cuotas de felicidad muy reducidas y que ellos sentían simplemente como «normales».

El recurso al alivio por vía de merced o de gracia podía resultar en ocasiones deseable, pero en otras muchas se malograba por insuficiente, inadecuado o llegaba tarde. En la práctica de las grandes estructuras de servicio, la gracia se hacía hábito reglamentado hasta en sus menores detalles de aplicación y en la práctica estas ayudas o gratificaciones entraban en la negociación entre jefes y empleados. En la documentación no se omite el carácter excepcional de estas mercedes —*por vía de gracia*, se dice—, pero los interesados no dejaban de sobrentender que se trataba de derecho adquirido por los empleados, satisfaciendo de esta manera a la vez las apariencias de generosa magnanimidad que acompañaba la reputación de los señores.

Sin embargo, no todos estos servidores dialogaban con sus derechos por igual, ni valoraban la felicidad alcanza de la misma forma. Si el encuadramiento capsular de las sociedades corporativas dificultaba la contemplación de una humanidad inclinada a una próxima y efectiva emancipación, en cambio esa particular integración social cooperaba a tener presentes, explícitos y mejor formulados las disfunciones percibidas en el desempeño de sus responsabilidades y a concitar los remedios de que se disponía en aquel contexto particular y estrecho regulado por el protocolo y el reglamento en vigor. A vista del estilo y entonación de los comentarios y lamentaciones expuestos en el libro de la oficina, en el centro de las emociones de aquellos funcionarios no estaban principios abstractos ni formulaciones ideológicas al estilo del discurso doctrinal, sino demandas bien determinadas para el bien exclusivo del colectivo de empleados. Así, por ejemplo, con la misma vehemencia con la que se esfuerzan por abrir las puertas de los ascensos a los de su clase, instan a cerrar el paso a los que les siguen por debajo. Si la actitud de espera prerevolucionaria pudiera ser considerada como una flecha que va a ser lanzada previa a un formidable ejercicio de tensión fruto de años de contención de la insatisfacción pero que carece de un claro objetivo, el corazón de esta microcorporación late con no menos fuerza, pero con unos objetivos bien precisos y con un diseño de estrategia sabiamente meditado.

Observando el comportamiento de los empleados en Reales Servidumbres se puede razonablemente sostener una hipótesis de signo generacional. Cuando se trata de hombres y mujeres de cuarenta o cincuenta años que podrían confesar expresa o tácitamente que nunca se han sentido libres plenamente, podríamos, ante un eventual tratamiento clínico, hallar muy difícil que en su espíritu anidara una actitud de espera en un porvenir que les trajera una emancipación en la que sencillamente no creían. Mientras, preferirían seguir fingiendo, en presencia de sus superiores, estar satisfechos. A éstos sencillamente no les com-

pensaba exhibir ni el más leve gesto de disidencia a riesgo de perder la condescendencia, el respeto y la confianza ganados con sus señores en muchos años de servicio. A algunos de estos *satisfechos*, les desestabilizaría que alguien viniera a poner el dedo en la llaga y que les impusieran retos no asumidos íntimamente.

Por el contrario, entre hombres y mujeres de treinta años para abajo, la actitud sería bien distinta. Si alcanzan a individualizar y enunciar un problema, no se contentarían sino con su correspondiente solución. Entre esta generación se estaría asentando una espontánea sensibilidad hacia formas prácticas de libertad o independencia presentadas explícitamente bajo el prisma del legítimo decoro y reconocimiento en este contexto de los años crepusculares en que siguen vigentes los principios no liberales. En atención a su logro los jóvenes *insatisfechos* estarían dispuestos con mayor prontitud y desinterés a sacrificar ventajas materiales inmediatas. Estos trabajadores de oficinas no piensan, a juzgar por el diario de sus lamentaciones, en términos ideológicos. Sin embargo, resalta la intención de hacer constar por escrito el itinerario de sus reivindicaciones rompiendo el pacto de silencio y de discreción habitual entre los empleados en servicios a señores. El hecho de hablar, el hecho de que no prevaleciera por algún tiempo el *Tacui* de la divisa del Nepomuceno, constituye un rasgo de valentía que les honra. La voluntad de registrar sus demandas constituye, en este sentido, un gesto político.³⁵

Como sería de imaginar esfuerzos de esta clase no pueden mantenerse por mucho tiempo. A propósito del recibimiento y acogida de un nuevo método de cómo debía regirse la oficina, su oficial mayor, Ignacio López Corona, en 1802, poco después de fallecer Francisco de Santiago Martínez, escribía a su superior Antonio Noriega de Bada, Tesorero General, estas palabras que contienen un aire de condescendencia y oficioso reconocimiento, ajeno al espíritu y a la letra del *libro de la oficina* interrumpido diez años antes:

Con esta ampliación al método que debe regir las operaciones de la referida oficina de Servidumbres Reales y las confianzas, distinción y honor que v.s. y sus antecesores han dispensado a los individuos de ella, a que sin duda les ha hecho acreedores, la hombría de bien, desinterés y celo que *a pesar de siniestras intenciones*, ha brillado siempre en el desempeño de sus respectivos destinos...³⁶

CONCLUSIONES

El *libro de la oficina* que hemos analizado recoge la voz de un grupo de funcionarios y burócratas, gente de clase media firmemente integrada en la trama del poder al que sirven. Respetuosos con ese poder hasta la reverencia ya que de ese mismo poder se nutren y de él se sirven para dotarse a sí mismos del

³⁵ AMELANG, J.S., *El vuelo de Ícaro...* pp. 237-240.

³⁶ AGS, DGT, inv. 40, leg. 90. El subrayado es nuestro.

sentido y dignidad que es propio de su status. Por otra parte, por las tareas contables a las que se dedicaban, al tratarse de actividades rutinarias y técnicas, estos hombres se veían libres de cuestionarse los negocios de un modo *político*. Bastaba para justificarse con someterse al rigor de la gestión que imponía la experiencia y el reglamento.

Ahora bien, sobre ese plano de estabilidad, el libro de la oficina de Reales Servidumbres dibuja un panorama sombrío por las innumerables reclamaciones y expectativas de promoción profesional y social defraudadas. A lo largo de los años que se recogen en esta biografía colectiva se jalonan cuestiones relativas a jerarquía burocrática no reconocida, desamparo respecto a los jefes y superiores, mejoras en las percepciones dinerarias no alcanzadas, privilegios no reconocidos, símbolos de prestigio a los que se les niega su apropiación, y otras de este estilo. Creemos que estas cuestiones que hemos analizado más arriba formaban parte de las aspiraciones más vívidas de esos oficiales. Su incumplimiento deja en las páginas del libro un aire de resentimiento que no alcanzan a disfrazar algunas notas de estoica resignación. A este malestar general compartido solidariamente por el colectivo de oficiales podría buscársele dos explicaciones. De un modo próximo, el libro apunta a la conjunción de unas circunstancias desfavorables que impidieron el completo florecimiento de la corporación. Aluden a la mala incardinación de estos funcionarios en el orden o sistema burocrático general de la Corte quedándose los oficiales de Reales Servidumbres huérfanos de padrinos que les valieran y que supieran apreciar adecuadamente sus cualidades, talentos y la precisión en el desempeño de sus responsabilidades. Los protagonistas aluden también a las rivalidades entre oficinas como motivo de sus pesadumbres, actitud que, mirada con la perspectiva suficiente, resulta congruente con la necesidad de los empleados de captar la condescendencia y favor del jefe.

Pero podemos apuntar a otras razones de más calado que explicarían estas contradicciones y que constituyen, a nuestro juicio, principios comunes en el medio social burocrático y de servicio. En primer lugar, los elementos objetivos que acompañaban y expresaban el rango de un cuerpo burocrático no se correspondían generalmente con aquellos que deberían adornar su estimación, según el criterio que subjetivamente los miembros de aquellos cuerpos se habían formado de sí mismos. En el contexto burocrático de la Corte, la importancia de los agravios comparativos, supuestos o reales, alcanzaba otra dimensión pasando de ser veleidades o quimeras, como podría ocurrir en ámbitos más periféricos, a posturas reivindicativas milimétricamente definidas. La diferencia se debía a las posibilidades de hallar la satisfacción correspondiente de esas demandas si encontraban, por ejemplo, una persona influyente que las atendiera satisfactoriamente. No bastaba con que la doctrina de algunos juristas españoles hubiera reconocido desde hacía tiempo el carácter público del servicio que prestaba la Administración. La ausencia de un estatuto que ampara el ejercicio de las actividades burocráticas inclinaba a los que las desempeñaban a buscar refugio en las personas que ejercían la jefatura y titularidad de cada uno de los organismos particulares de la Administración. En el teatro de la Corte de los

Borbones, el ejercicio de la reclamación y de la atención a la reclamación constituía un arte, que había de ser llevado con medida y tiento.

Al contemplar el grado de desarrollo de la Administración española, sorprende la disparidad entre el notable grado de madurez que había alcanzado el aparato administrativo y el escaso desenvolvimiento, la atrofia, del cuerpo social de los funcionarios que lo encarnaba. El servicio al Estado y al Monarca en el siglo XVIII estaba instalado sobre sólidos fundamentos legales y técnicos, había sido capaz de elevar vigas poderosas que podían soportar el peso abrumador del Estado y de la Monarquía absoluta a satisfacción de una ilimitada ambición de sus príncipes y de las que pendía también un notable grado de bienestar para sus súbditos. En cambio, casi todo estaba por hacer en el terrero de definir tanto el espacio público como en garantizar las circunstancias en que habían de desenvolverse sus empleados.